9589 0710 5270 3968 9337 52

NEPR

Received:
Jul 20, 2026
2:32 PM

Received:
Jul 9, 2026
9:38 PM

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

# EXPEDIENTE DE QUERELLA

NEPR-QR-2026-0276

*Patrón de Fallas Operacionales de LUMA Energy en el Manejo de Incidente Eléctrico Estructural*

**Querellante:** Victor M. Martínez Nieves

**Dirección:** 1-11 Calle 1, Alturas de Torrimar Este, Guaynabo, PR 00969

**Caso LUMA:** CRBA-26-0378

**Cuenta LUMA:** 0815212000

**ID de Localidad:** 3572712771

**Número de Contador:** 74618181

**Fecha del Incidente:** 14 de mayo de 2026

**Fecha de Radicación:** 9 de julio de 2026

*Preparado para someterse ante el Negociado de Energía de Puerto Rico*

# TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO ..... 2
RESUMEN EJECUTIVO ..... 3
MAPA DEL CASO ..... 4
ANTECEDENTES ..... 5
Descripción de la Residencia ..... 5
Información del Servicio y de la Cuenta ..... 5
CRONOLOGÍA COMPLETA ..... 6
HECHOS DOCUMENTADOS ..... 8
Incidente Eléctrico ..... 8
Respuesta de LUMA ..... 8
Inspecciones ..... 8
Permisos ..... 8
Reconstrucción ..... 9
Proceso Administrativo ..... 9
Reconexión ..... 9
Facturación ..... 9
Generador ..... 9
IMPACTO DEL INCIDENTE ..... 11
ANÁLISIS ..... 12
1. Tiempo de respuesta ante incidente con riesgo de incendio estructural ..... 12
2. Demoras administrativas internas posteriores al cumplimiento de requisitos ..... 12
3. Facturación por servicio no provisto ..... 12
4. Distribución de costos y responsabilidades entre LUMA y el cliente ..... 13
SOLICITUDES AL NEGOCIADO ..... 14
LISTADO DE ANEXOS ..... 15
Anexo H — Fotografías del Incidente Eléctrico ..... 30
Anexo I — Fotografías de la Obra de Reparación ..... 39
Anexo N — Fotografías del Transformador Afectado ..... 53
Anexo O — Historial del Trámite Municipal (Guaynabo) ..... 57

## RESUMEN EJECUTIVO

El 14 de mayo de 2026, a las 4:57 p.m., un corto circuito se originó en el contador eléctrico de la residencia del querellante, ubicada en Alturas de Torrimar Este, Guaynabo. El incendio se extendió al panel eléctrico principal dentro de la residencia. El querellante contactó al 911 a la 5:01 p.m. y al Cuerpo de Bomberos, quienes llegaron a las 5:14 p.m. y controlaron la situación. El querellante realizó seis (6) llamadas adicionales a LUMA Energy entre las 5:59 p.m. del 14 de mayo y las 8:09 a.m. del 15 de mayo — un total documentado de 135 minutos en llamadas — antes de que una brigada de LUMA llegara a inspeccionar, aproximadamente 17 horas después del inicio del incidente.

Durante la intervención de LUMA, se registró un incidente adicional de seguridad en la vía pública: el transformador correspondiente a una residencia ubicada dos casas más abajo sufrió un derrame de aceite dieléctrico y un golpe de energía ("burst").

Entre el 15 de mayo y el 6 de julio de 2026, el querellante gestionó, a su cargo y bajo instrucción de LUMA, la sustitución de la base del contador, el cableado principal, el panel eléctrico y el cableado interior afectado, así como una zanja de aproximadamente 130 pies lineales para instalar nueva tubería conduit hasta el punto de acometida — incluyendo permisos y coordinación con el Municipio de Guaynabo. El costo de estas reparaciones asciende a $24,155.82, según cotización de Lagares Electric, LLC (Lic. 11208).

El 12 de junio de 2026, LUMA emitió una autorización formal (Ingeniería de Distribución – Bayamón) para la reconexión, sujeta a un pago de $550.00 por parte del querellante. Dicho pago, junto con la totalidad de los requisitos técnicos y municipales, fue completado el 6 de julio de 2026. A la fecha de este expediente — 9 de julio de 2026, es decir 33 días después de la autorización de LUMA y 56 días después del incidente — la reconexión del servicio eléctrico permanece pendiente, a la espera de que un supervisor de LUMA (Arturo Castillo) apruebe internamente el reporte de un técnico de ingeniería (Elliot J. Santiago Rivera) para emitir la Orden de Trabajo que permita a Operaciones ejecutar la reconexión física.

Adicionalmente, LUMA emitió un cargo de $525.83 correspondiente al período de facturación del 15 de mayo al 15 de junio de 2026 — período durante el cual la residencia se encontraba sin servicio eléctrico por causa del propio incidente — el cual fue posteriormente cancelado, según refleja el historial de la cuenta en el portal MiLUMA.

Este expediente solicita al Negociado de Energía de Puerto Rico que investigue e intervenga de forma inmediata en (i) el tiempo de respuesta de LUMA ante un incidente con riesgo de incendio estructural, (ii) los tiempos administrativos internos posteriores al cumplimiento de todos los requisitos por parte del querellante, y (iii) la práctica de facturación por servicios no provistos durante una interrupción causada por una falla del sistema de distribución de LUMA.

# MAPA DEL CASO

La siguiente tabla resume los reclamos centrales de este expediente, la evidencia que los sostiene, y su anexo correspondiente, para facilitar una revisión rápida antes de la lectura detallada.

| Reclamo | Evidencia Clave | Anexo(s) |
|---|---|---|
| Tiempo de respuesta ante riesgo de incendio | 17 horas entre el incidente y la primera inspección de LUMA; 135 min. en llamadas documentadas | A, B, C |
| Demora administrativa post-cumplimiento | 27 días entre autorización de LUMA (12 jun) y cumplimiento total (6 jul); sin reconexión al 9 jul | J, K |
| Facturación por servicio no provisto | Cargo de $525.83 durante período sin servicio; dos explicaciones distintas de LUMA antes de cancelarlo | L |
| Distribución de costos de reparación | $24,155.82 asumidos por el querellante para infraestructura ubicada del lado de LUMA del punto de entrega (contador); LUMA ofreció suplir el cable de acometida pero no lo ha conectado | D, G |
| Evento de seguridad en transformador vecino | Derrame de aceite dieléctrico y golpe de energía en transformador dos casas más abajo, sin explicación técnica documentada | N |

# ANTECEDENTES

## Descripción de la Residencia

Residencia unifamiliar ubicada en 1-11 Calle 1, Alturas de Torrimar Este, Guaynabo, Puerto Rico 00969, ocupada por el querellante y su núcleo familiar como vivienda principal desde hace más de 10 años, según consta en el informe de inspección de Sixson Towers & Troop, Inc.

## Información del Servicio y de la Cuenta

| | |
|---|---|
| Cuenta LUMA | 0815212000 |
| ID de Localidad | 3572712771 |
| Número de Contador (dañado) | 74618181 |
| Caso LUMA | CRBA-26-0378 |
| Aseguradora de la propiedad | Triple-S Propiedad — Póliza PP41021423 |
| Reclamación de seguro | No. 1494495 |

La cuenta recibía pagos consistentes antes del incidente, según refleja el historial de facturación de MiLUMA, que muestra un pago regular de $800.00 procesado el propio 14 de mayo de 2026 — el mismo día del incidente — descartando cualquier relación entre el incendio y el estado de la cuenta del querellante.

# CRONOLOGÍA COMPLETA

| Fecha | Hora | Evento |
|---|---|---|
| 14 mayo 2026 | 4:57 p.m. | Inicio del corto circuito en el contador eléctrico; comienza el incendio. Momento documentado por video con metadata de dispositivo (GPS y hora del sistema). |
| 14 mayo 2026 | 5:01 p.m. | Llamada al 911 (13 min., según registro de llamadas). |
| 14 mayo 2026 | 5:02 p.m. | Central de Bomberos recibe la alarma del incidente (Informe PR051426-988). |
| 14 mayo 2026 | 5:03–5:05 p.m. | Despacho y unidad #90 en ruta. |
| 14 mayo 2026 | 5:14 p.m. | Llegada de la unidad de Bomberos a la residencia. |
| 14 mayo 2026 | 5:35 p.m. | Evaluación inicial de la escena completada por Bomberos. |
| 14 mayo 2026 | 5:40 p.m. | Unidad de Bomberos se retira de la escena; situación reportada como controlada. |
| 14 mayo 2026 | 5:59 p.m. | Primera llamada a LUMA reportando el incidente (20 min.). |
| 14 mayo 2026 | 8:07 p.m. | Segunda llamada a LUMA (1 min.). |
| 14 mayo 2026 | 8:09 p.m. | Tercera llamada a LUMA, escalada a supervisor (25 min.). |
| 14 mayo 2026 | 9:17 p.m. | Cuarta llamada a LUMA (19 min.). |
| 14 mayo 2026 | 10:28 p.m. | Quinta llamada a LUMA (51 min.). |
| 15 mayo 2026 | 8:09 a.m. | Sexta llamada a LUMA (19 min.). Total acumulado en llamadas a LUMA: 135 minutos en un lapso de 14 horas, sin brigada despachada. |
| 15 mayo 2026 | 10:16 a.m. | Brigada de LUMA llega a inspeccionar, aproximadamente 17 horas después del inicio del incidente. Durante la intervención, un transformador ubicado dos residencias más abajo sufre un derrame de aceite dieléctrico y un golpe de energía. LUMA retira el contador dañado de la residencia del querellante y notifica que debe gestionar un perito electricista. |
| 19 mayo 2026 | — | Sixson Towers & Troop, Inc. (ajustador independiente de Triple-S) realiza inspección de daños; Reclamación No. 1494495. |
| 27 mayo 2026 | — | Jonathan Lagares (Perito Electricista, Lic. 11208) emite certificación de inspección confirmando el origen del incendio en el cableado principal del contador y su extensión al panel eléctrico principal. |
| 29 mayo 2026 | — | Lagares Electric, LLC emite cotización No. 191 por $24,155.82 para la sustitución de los componentes eléctricos afectados y la zanja requerida. |

| Fecha | Hora | Evento |
|---|---|---|
| 9 junio 2026 | — | Sworn Statement in Proof of Loss suscrita ante notario ante Triple-S Propiedad; valor actual en efectivo de la pérdida: $20,305.82; monto reclamado tras deducible: $20,055.82. |
| 12 junio 2026 | — | LUMA (Ing. Joseph L. Maldonado Ocasio, Ingeniería de Distribución – Bayamón) emite autorización formal para "encabezar toma eléctrica" con costo de $550.00. Un inspector de LUMA visita la propiedad, especifica los requisitos técnicos de la obra (zanja de aprox. 130 pies lineales, profundidad de 40", tubería conduit) y autoriza el inicio de los trabajos. |
| 18 junio 2026 | 12:17 p.m. | Lagares Electric, LLC somete el trámite No. 2026-00091-EOP-CA ante el Municipio Autónomo de Guaynabo, requerido por LUMA para autorizar la obra de excavación (Anexo O). |
| 26 junio 2026 | 8:02–8:04 a.m. | El Municipio de Guaynabo notifica pago pendiente del trámite, registra el pago, y asigna el caso al Administrador OP (Virgen Vélez) (Anexo O). |
| 1 julio 2026 | 10:26 a.m. | El trámite es transferido a la División de Endosos del Municipio de Guaynabo para evaluación, asignado a Melvin O'Neill (Anexo O). |
| 1–5 julio 2026 | — | El querellante completa las gestiones municipales pendientes y coordina con Lagares Electric la ejecución final de la obra. |
| 6 julio 2026 | — | Se completa la excavación de la zanja, instalación de tubería y cableado, y reconstrucción parcial de la acera. El querellante paga a LUMA $550.00 por concepto de reconexión del cable a la toma de corriente (recibo LUMA Energy PR, 1:24:03 p.m.), procesado en dos cargos a la misma tarjeta de débito ($525.83 y $24.17, según el recibo). Este pago es un concepto distinto e independiente del cargo de facturación de $525.83 descrito en la sección de Facturación (Anexo L), según indica el querellante — la coincidencia en el monto no implica que se trate de la misma transacción. |
| 9 julio 2026 | — | Fecha de este expediente. El caso permanece detenido a la espera de que el supervisor Arturo Castillo apruebe internamente el reporte del técnico Elliot J. Santiago Rivera para emitir la Orden de Trabajo y remitir el caso a Operaciones para la reconexión física del servicio. La residencia continúa sin servicio eléctrico normal — 56 días después del incidente. |

# HECHOS DOCUMENTADOS

## Incidente Eléctrico

El incidente se originó en el contador eléctrico de la residencia a las 4:57 p.m. del 14 de mayo de 2026, según metadata de video capturado por el querellante (marca de tiempo del dispositivo y coordenadas GPS correspondientes a Guaynabo). El fuego se extendió al panel eléctrico principal ubicado en el interior de la residencia (Anexos B, H).

El Informe de Bomberos (Incidente PR051426-988) documenta que se trató de "un contador eléctrico que se quemó por aparente corto circuito" y que también "sufrió daño el panel de breaker en el área de la cocina" (Anexo A).

La Certificación de Inspección de Jonathan Lagares, Perito Electricista Lic. 11208, confirma que el incendio provino de los cables principales del contador y afectó los cables y el panel eléctrico principal, dejándolos inoperantes y sin posibilidad de conexión a un generador eléctrico (Anexo D).

## Respuesta de LUMA

El querellante realizó seis (6) llamadas documentadas a LUMA entre las 5:59 p.m. del 14 de mayo y las 8:09 a.m. del 15 de mayo de 2026, acumulando 135 minutos en llamadas, según registro nativo del historial telefónico (Anexo C).

La brigada de LUMA no llegó a inspeccionar hasta aproximadamente las 10:16 a.m. del 15 de mayo de 2026 — un intervalo aproximado de 17 horas desde el inicio del incidente y desde la primera notificación al 911/Bomberos.

Durante la intervención, se registró un evento de seguridad adicional en la vía pública: el transformador correspondiente a una residencia ubicada dos casas más abajo del querellante sufrió un derrame de aceite dieléctrico y un golpe de energía.

## Inspecciones

Sixson Towers & Troop, Inc., ajustador independiente retenido por Triple-S Propiedad, realizó inspección de la residencia el 19 de mayo de 2026 (Reclamación No. 1494495), confirmando que el incidente se debió a "variaciones fuertes de voltaje" que causaron fuego en la caja de breakers, con llamas también observadas saliendo del área del contador (Anexo E).

Jonathan Lagares (Lic. 11208) realizó inspección técnica el 27 de mayo de 2026, confirmando el alcance del daño y los componentes a reemplazar (Anexo D).

Un inspector de LUMA visitó la propiedad el 12 de junio de 2026 para especificar los requisitos técnicos de la reconexión y autorizar el inicio de la obra.

## Permisos

LUMA condicionó la reconexión a que el querellante gestionara, por cuenta propia, los permisos y endosos municipales correspondientes ante el Municipio de Guaynabo, incluyendo una fianza de "performance" pagadera al municipio — costos y gestiones no incluidos en la cotización de Lagares Electric ni asumidos por LUMA (Anexo G).

Según indicó LUMA al querellante, el cable de la acometida ("el cable que viene de la toma hasta el contador") sería suplido por la propia LUMA, con un tiempo de espera aproximado de un mes debido a sus protocolos internos de adquisición. Ante dicha demora, el querellante optó por adquirir el cable por cuenta propia a

través de su contratista (Lagares Electric), en vez de esperar el mes indicado por LUMA. La conexión final de dicho cable a la red de LUMA —paso que corresponde ejecutar exclusivamente a LUMA— es, según el propio querellante, el trabajo que permanece pendiente a la fecha de este expediente.

## Reconstrucción

Entre el 12 de junio y el 6 de julio de 2026, el querellante contrató a Lagares Electric, LLC para: (i) sustituir la base del contador de 100 amp, (ii) excavar una zanja de aproximadamente 130 pies lineales por 24 pulgadas de ancho y 40 pulgadas de profundidad para instalar tubería conduit nueva, (iii) reparar el panel de breakers y reemplazar cableado afectado, y (iv) reconstruir aproximadamente 3 yardas de concreto de acera, con un costo total de $24,155.82 (Anexo G, fotografías Anexo I).

La obra fue documentada fotográficamente en todas sus etapas: excavación con maquinaria pesada, instalación de tubería, tendido de cableado, y reconstrucción parcial de la acera con señalización de peligro por líneas eléctricas subterráneas (Anexo I).

## Proceso Administrativo

El 12 de junio de 2026, LUMA (Ing. Joseph L. Maldonado Ocasio, Ingeniería de Distribución – Bayamón) remitió comunicación formal autorizando el trabajo de "encabezar toma eléctrica en PM" bajo el acuerdo de servicio BCOWIP – Other Works in Progress (OWIP 419.08), estableciendo un costo de $550.00 a cargo del querellante (Anexo J).

Al 9 de julio de 2026 — 27 días después de completados todos los requisitos técnicos y municipales — el expediente permanece a la espera de que el supervisor Arturo Castillo apruebe internamente el reporte del técnico de ingeniería Elliot J. Santiago Rivera, paso administrativo previo a la emisión de la Orden de Trabajo que permitiría a Operaciones ejecutar la reconexión física.

## Reconexión

A la fecha de este expediente, la reconexión del servicio eléctrico no se ha completado. El cable que conecta el nuevo tramo de tubería con la red de distribución de LUMA —que, según indica el querellante, corresponde instalar a LUMA— no ha sido tendido por la compañía, atribuyéndose la demora a sus protocolos internos.

## Facturación

El historial de la cuenta en el portal MiLUMA refleja un cargo de $525.83 con fecha de actividad 7/6/2026, bajo el método de pago "Debit Card", con estado "Cancelled" (Anexo L). Este cargo corresponde al período de facturación del 15 de mayo al 15 de junio de 2026 — período durante el cual la residencia se encontraba sin servicio eléctrico por causa del propio incidente.

Este asunto constituye, en esencia, una objeción de facturación bajo el Reglamento Núm. 8863 (Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago, 1 de diciembre de 2016), el cual establece los mecanismos que las Compañías de Servicio Eléctrico deben poner a disposición de los clientes para resolver disputas de facturación.

El querellante fue informado, en primera instancia, que se trataba de un pago cancelado correspondiente a una factura anterior. Posteriormente, tras verificar el sistema, representantes de LUMA indicaron que el cargo correspondía en realidad a una facturación "estimada" del servicio — momento en el cual LUMA procedió a cancelarlo — pese a que el contador de la residencia es de lectura digital, lo cual permitiría a LUMA verificar el consumo real (o su ausencia) sin necesidad de estimar.

## Generador

Ante la ausencia de servicio eléctrico, el querellante ha operado un generador eléctrico de forma continua desde el 14 de mayo de 2026, incurriendo en un gasto total documentado de $1,010.00 en combustible entre el 14 de mayo y el 9 de julio de 2026, según múltiples recibos de estaciones de gasolina (Torrimar Gas Station, Texaco Torrimar, Puma Lomas Verdes, entre otras) (Anexo M).

# IMPACTO DEL INCIDENTE

| Categoría | Descripción |
|---|---|
| Seguridad | Riesgo de incendio estructural recurrente durante el intervalo de aproximadamente 17 horas entre el incidente y la primera inspección de LUMA. Evento adicional de seguridad al abrirse la base del contador (derrame de aceite dieléctrico y golpe de energía). |
| Operacional | Pérdida de servicio eléctrico continuo desde el 14 de mayo de 2026 hasta la fecha de este expediente (56 días). Imposibilidad de conexión de generador eléctrico según certificación del perito electricista. |
| Financiero | Costo de reparaciones eléctricas y de infraestructura: $24,155.82 (Lagares Electric). Pago a LUMA por reconexión del cable a la toma de corriente: $550.00. Cargo de facturación estimada por período sin servicio: $525.83 (cancelado; no representó un desembolso final). Gastos de combustible para generador desde el 14 de mayo hasta el 9 de julio de 2026: $1,010.00, según recibos documentados (Anexo M). |
| Tiempo | 56 días transcurridos desde el incidente sin reconexión completa del servicio. 27 días transcurridos desde que el querellante completó todos los requisitos técnicos y municipales exigidos por LUMA, sin que se haya emitido la Orden de Trabajo final. |
| Calidad de Vida | Acera de la residencia parcialmente destruida y señalizada con cinta de peligro ("Líneas eléctricas debajo") por varias semanas. Dependencia continua de generador eléctrico (ruido, mantenimiento, abastecimiento de combustible). Incertidumbre prolongada sobre la fecha de restablecimiento del servicio. |

# ANÁLISIS

A continuación se presenta un análisis objetivo de los hechos documentados, organizado según lo ocurrido, la evidencia que lo sostiene, las consecuencias observadas, y los asuntos que se sugiere sean investigados por el Negociado de Energía.

## 1. Tiempo de respuesta ante incidente con riesgo de incendio estructural

Qué ocurrió: Transcurrieron aproximadamente 17 horas entre el inicio del incidente (4:57 p.m. del 14 de mayo) y la llegada de la primera brigada de LUMA (aprox. 10:16 a.m. del 15 de mayo), pese a seis llamadas del querellante y escalamiento a supervisores.

Evidencia: Metadata de video (hora y ubicación), registro nativo de llamadas telefónicas (Anexo C), Informe de Bomberos (Anexo A).

Consecuencia: Exposición prolongada a un riesgo de incendio no resuelto en una vivienda ocupada, en un equipo de distribución bajo control exclusivo de LUMA.

Asunto a investigar: Los protocolos de priorización y tiempos de respuesta de LUMA ante incidentes reportados con riesgo de incendio estructural, y si el intervalo documentado en este caso es consistente con los estándares de servicio aplicables.

## 2. Demoras administrativas internas posteriores al cumplimiento de requisitos

Qué ocurrió: El querellante completó todos los requisitos técnicos y municipales exigidos por LUMA el 6 de julio de 2026. A la fecha de este expediente (9 de julio de 2026), la reconexión no se ha completado por estar pendiente de una aprobación interna adicional.

Evidencia: Carta de autorización de LUMA del 12 de junio de 2026 (Anexo J), recibos de pago del 6 de julio de 2026 (Anexo K), relato del querellante sobre el estado del caso al 9 de julio.

Consecuencia: Prolongación de la falta de servicio eléctrico por al menos 3 días adicionales tras el cumplimiento total de los requisitos, sin que exista, hasta donde tiene conocimiento el querellante, una fecha estimada de resolución.

Asunto a investigar: El flujo de aprobaciones internas de LUMA entre la Oficina de Ingeniería de Distribución y el área de Operaciones para casos de reconexión post-incidente, y si existen mecanismos de expedición para casos que involucran pérdida prolongada de servicio.

## 3. Facturación por servicio no provisto

Qué ocurrió: LUMA facturó $525.83 correspondientes al período 15 de mayo–15 de junio de 2026, durante el cual la residencia no contaba con servicio eléctrico por causa del incidente. LUMA explicó este cargo de dos formas distintas y sucesivas: primero como un pago cancelado de una factura anterior, y luego, tras verificar el sistema, como un cargo estimado — reconociendo en ese momento el error y cancelándolo.

Evidencia: Historial de facturación del portal MiLUMA mostrando el cargo con estado "Cancelled" (Anexo L).

Consecuencia: Cargo generado sobre un período de interrupción de servicio, corregido únicamente después de que el cliente lo cuestionara directamente.

Asunto a investigar: Los procesos de facturación de LUMA para cuentas con contadores digitales durante períodos de interrupción de servicio documentada, y los controles existentes para prevenir cargos por servicios no provistos antes de que lleguen a la cuenta del cliente.

## 4. Distribución de costos y responsabilidades entre LUMA y el cliente

Qué ocurrió: LUMA determinó que el querellante era responsable de sustituir el cable entre la toma de servicio y el contador, así como de gestionar y costear la excavación, permisos municipales y fianza de "performance", pese a que el incidente se originó en el contador y afectó un transformador en la vía pública — ambos elementos ubicados, según contiende el querellante, del lado de la infraestructura de LUMA y no de su propiedad.

Posición del querellante: el punto de entrega del servicio eléctrico es el contador. El Libro de Tarifas para el Servicio de Electricidad establece que "el servicio se prestará desde un solo punto de entrega y a través de un solo contador". El querellante no es dueño de la vía pública, del transformador, ni del cable que LUMA utiliza para conectar el servicio hasta ese punto de entrega — por lo que toda la infraestructura del contador hacia afuera (hacia la calle) correspondería, en su contención, a LUMA, mientras que del contador hacia adentro (panel y cableado interior de la vivienda) sería responsabilidad del cliente.

Adicionalmente, LUMA le indicó al querellante que la propia compañía supliría el cable de la acometida, con un tiempo de espera aproximado de un mes por sus protocolos de adquisición. Ante esa demora, el querellante adquirió el cable por cuenta propia para no prolongar aún más la falta de servicio. La conexión final de ese cable a la red de LUMA —que corresponde ejecutar exclusivamente a la compañía— es precisamente el trabajo que permanece pendiente a la fecha de este expediente. Este hecho es relevante porque LUMA, al ofrecerse a suplir el cable, reconoció implícitamente que se trata de un componente dentro de su ámbito de responsabilidad, no equipo de propiedad del cliente.

Evidencia: Cotización de Lagares Electric (Anexo G), certificación del perito electricista (Anexo D), correspondencia de LUMA del 12 de junio (Anexo J), relato del querellante sobre la oferta de LUMA de suplir el cable.

Consecuencia: El querellante asumió un costo de $24,155.82 en reparaciones, además de las gestiones municipales, sin que conste en este expediente una determinación pericial independiente sobre la causa raíz atribuible al sistema de distribución de LUMA frente a responsabilidad del cliente, y sin que LUMA haya explicado por escrito el fundamento contractual o tarifario para trasladarle estos costos al querellante.

Asunto a investigar: El criterio técnico y regulatorio bajo el cual LUMA asigna al cliente la responsabilidad de sustituir infraestructura ubicada del lado de LUMA del punto de entrega (contador), si dicho criterio es cónsono con el Libro de Tarifas y los Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica, y si fue aplicado de forma consistente y comunicado con claridad al cliente.

Nota de contexto: reportes periodísticos de audiencias públicas ante el Negociado documentan quejas de otros clientes sobre cargos similares por reconexión tras avería atribuida a LUMA, describiendo la falta de un estándar uniforme aplicado consistentemente a través de la Isla. Se sugiere que el Negociado evalúe si la práctica reflejada en este expediente es consistente con la de otros casos bajo su conocimiento.

***Nota de incertidumbre:*** *Este expediente no cuenta con un informe pericial independiente contratado por el Negociado o por LUMA que determine la causa raíz del corto circuito inicial (falla interna de la vivienda vs. falla del transformador o de la acometida de LUMA); el Informe de Bomberos clasifica la causa como "no determinada". Tampoco existe explicación técnica documentada sobre el mecanismo por el cual la intervención en el contador de la residencia coincidió con un derrame de aceite dieléctrico y golpe de energía en el transformador ubicado dos casas más abajo — este expediente reporta ambos eventos como registrados, sin asignar una relación causal entre ellos. Tampoco se ha confirmado documentalmente, más allá del relato del querellante, la oferta de LUMA de suplir el cable de la acometida. Se recomienda que el Negociado solicite a LUMA el historial de mantenimiento e inspecciones previas de dicho transformador, la política escrita sobre suministro de cable de acometida en casos similares, y una determinación pericial de causa raíz, como parte de su investigación.*

## SOLICITUDES AL NEGOCIADO

Respetuosamente, se solicita al Negociado de Energía de Puerto Rico que, en el ejercicio de sus facultades regulatorias:

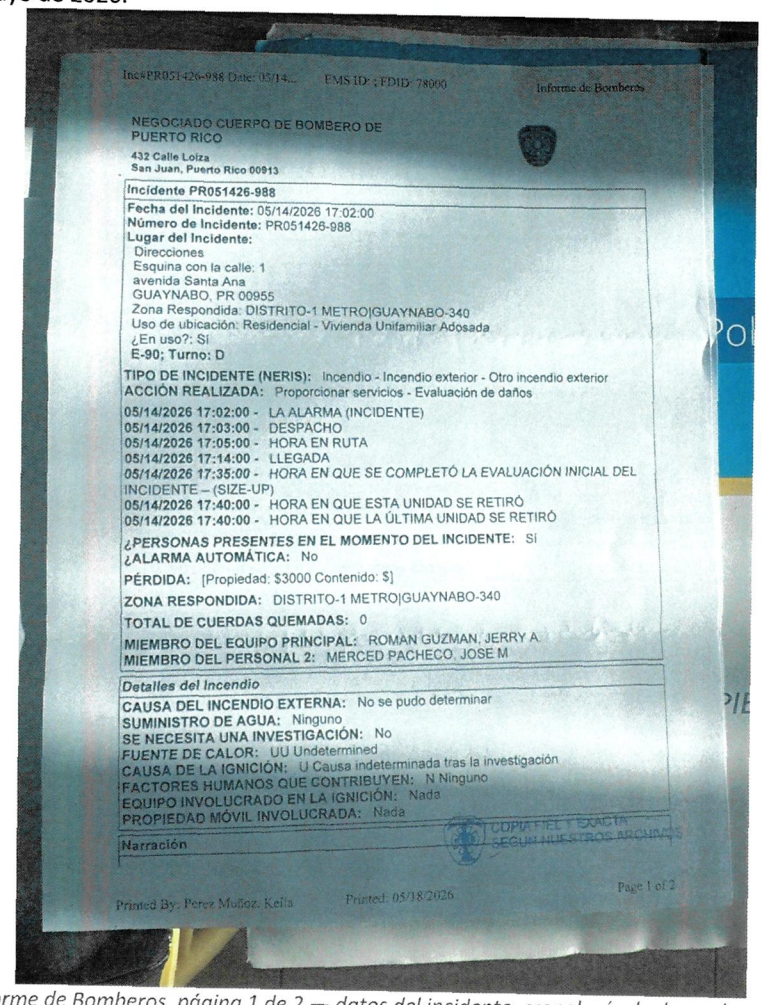
- Investigue el tiempo de respuesta de LUMA Energy ante el incidente reportado el 14 de mayo de 2026, incluyendo el intervalo de aproximadamente 17 horas hasta la primera inspección.
- Ordene la intervención inmediata para la culminación de la Orden de Trabajo pendiente y la reconexión del servicio eléctrico de la residencia del querellante, dado que todos los requisitos técnicos y municipales fueron cumplidos desde el 6 de julio de 2026.
- Revise el manejo administrativo interno del caso CRBA-26-0378, incluyendo los tiempos transcurridos entre la autorización del 12 de junio de 2026 y la fecha de este expediente.
- Revise los tiempos de respuesta y protocolos de priorización de LUMA para incidentes reportados con riesgo de incendio estructural en general, más allá de este caso particular.
- Revise los procesos administrativos de aprobación entre la Oficina de Ingeniería de Distribución y el área de Operaciones de LUMA para casos de reconexión post-incidente.
- Revise la práctica de facturación reflejada en este expediente, en la cual se generó un cargo de $525.83 por un período sin servicio eléctrico, y evalúe si existen controles adecuados para prevenir cargos similares a otros clientes en circunstancias comparables.
- Evalúe los perjuicios ocasionados al querellante por la demora en la resolución del caso, incluyendo los costos de reparación, gastos de combustible para generador, y el tiempo prolongado sin servicio eléctrico normal.
- Determine, conforme al Libro de Tarifas y a los Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica, si la infraestructura ubicada entre el transformador y el contador (punto de entrega del servicio) es responsabilidad de LUMA o del cliente, y ordene el reembolso al querellante de los costos correspondientes a la porción que resulte ser responsabilidad de LUMA.
- Ordene a LUMA producir el historial interno de gestión del caso CRBA-26-0378 (bitácora del sistema, incluyendo fechas y responsables de cada aprobación pendiente entre el 6 y el 9 de julio de 2026).
- Ordene a LUMA producir su política escrita sobre la asignación de responsabilidad y costos entre LUMA y el cliente para la sustitución de infraestructura de acometida tras incidentes eléctricos originados en equipo de LUMA.
- Ordene a LUMA producir el historial de mantenimiento e inspecciones previas del transformador ubicado dos residencias más abajo de la del querellante, dado el evento de derrame de aceite dieléctrico y golpe de energía registrado el 15 de mayo de 2026.
- Considere cualquier otra medida que el Negociado estime apropiada para atender los hechos documentados en este expediente.

# LISTADO DE ANEXOS

| Anexo | Descripción |
|---|---|
| A | Informe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico — Incidente PR051426-988 (14 de mayo de 2026) |
| B | Video del incidente con metadata de fecha, hora y ubicación GPS (14 de mayo de 2026, 4:57:55 p.m.) |
| C | Capturas del registro nativo de llamadas telefónicas (911 y LUMA, 14-15 de mayo de 2026) |
| D | Certificación de Inspección Eléctrica — Jonathan Lagares, Perito Electricista Lic. 11208 (27 de mayo de 2026) |
| E | Informe de Inspección — Sixson Towers & Troop, Inc., ajustador de Triple-S Propiedad, Reclamación No. 1494495 (19 de mayo de 2026) — informe final |
| F | Sworn Statement in Proof of Loss — Triple-S Propiedad, Póliza PP41021423 (9 de junio de 2026) |
| G | Cotización de reparación — Lagares Electric, LLC, No. 191, $24,155.82 (29 de mayo de 2026) |
| H | Fotografías del incidente: contador derretido, panel eléctrico quemado, daños interiores y exteriores |
| I | Fotografías de la obra de reparación: excavación, tubería, cableado, reconstrucción de acera (6 de julio de 2026) |
| J | Carta de autorización de LUMA — Ing. Joseph L. Maldonado Ocasio, Ingeniería de Distribución – Bayamón (12 de junio de 2026) |
| K | Recibo de pago a LUMA — $550.00 por concepto de reconexión del cable a la toma de corriente (6 de julio de 2026) |
| L | Historial de facturación del portal MiLUMA — cargo de $525.83, estado "Cancelled" |
| M | Recibos de combustible para generador eléctrico (mayo–julio 2026) |
| N | Fotografías del transformador afectado en la vía pública (dos residencias más abajo) y de personal de LUMA en la escena |
| O | Historial de estatus del trámite municipal No. 2026-00091-EOP-CA ante el Municipio Autónomo de Guaynabo (sistema oficial del Municipio) |

## Anexo A — Informe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Informe oficial del incidente PR051426-988, Negociado Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, correspondiente al incidente del 14 de mayo de 2026.



Inc#PR051426-988 Date: 05/14... EMS ID: ; FDID: 78000 Informe de Bomberos

NEGOCIADO CUERPO DE BOMBERO DE PUERTO RICO
432 Calle Loiza
San Juan, Puerto Rico 00913

**Incidente PR051426-988**

**Fecha del Incidente:** 05/14/2026 17:02:00
**Número de Incidente:** PR051426-988
**Lugar del Incidente:**
Direcciones
Esquina con la calle: 1
avenida Santa Ana
GUAYNABO, PR 00955
Zona Respondida: DISTRITO-1 METRO|GUAYNABO-340
Uso de ubicación: Residencial - Vivienda Unifamiliar Adosada
¿En uso?: Sí
**E-90; Turno: D**

**TIPO DE INCIDENTE (NERIS):** Incendio - Incendio exterior - Otro incendio exterior
**ACCIÓN REALIZADA:** Proporcionar servicios - Evaluación de daños

**05/14/2026 17:02:00 -** LA ALARMA (INCIDENTE)
**05/14/2026 17:03:00 -** DESPACHO
**05/14/2026 17:05:00 -** HORA EN RUTA
**05/14/2026 17:14:00 -** LLEGADA
**05/14/2026 17:35:00 -** HORA EN QUE SE COMPLETÓ LA EVALUACIÓN INICIAL DEL INCIDENTE – (SIZE-UP)
**05/14/2026 17:40:00 -** HORA EN QUE ESTA UNIDAD SE RETIRÓ
**05/14/2026 17:40:00 -** HORA EN QUE LA ÚLTIMA UNIDAD SE RETIRÓ

**¿PERSONAS PRESENTES EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE:** Sí
**¿ALARMA AUTOMÁTICA:** No
**PÉRDIDA:** [Propiedad: $3000 Contenido: $]
**ZONA RESPONDIDA:** DISTRITO-1 METRO|GUAYNABO-340
**TOTAL DE CUERDAS QUEMADAS:** 0
**MIEMBRO DEL EQUIPO PRINCIPAL:** ROMAN GUZMAN, JERRY A
**MIEMBRO DEL PERSONAL 2:** MERCED PACHECO, JOSE M

*Detalles del Incendio*

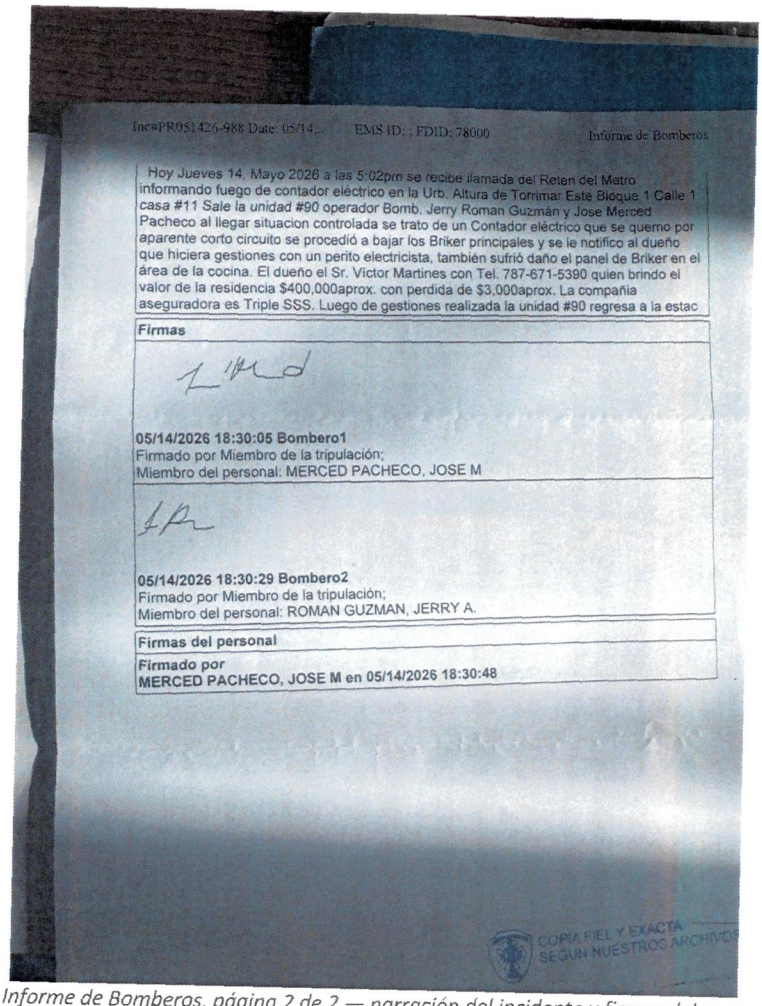
**CAUSA DEL INCENDIO EXTERNA:** No se pudo determinar
**SUMINISTRO DE AGUA:** Ninguno
**SE NECESITA UNA INVESTIGACIÓN:** No
**FUENTE DE CALOR:** UU Undetermined
**CAUSA DE LA IGNICIÓN:** U Causa indeterminada tras la investigación
**FACTORES HUMANOS QUE CONTRIBUYEN:** N Ninguno
**EQUIPO INVOLUCRADO EN LA IGNICIÓN:** Nada
**PROPIEDAD MÓVIL INVOLUCRADA:** Nada

COPIA FIEL Y EXACTA SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS

Narración

Printed By: Perez Muñoz, Keila Printed: 05/18/2026 Page 1 of 2

*A-1. Informe de Bomberos, página 1 de 2 — datos del incidente, cronología de despacho y llegada.*



Inc#PR051426-988 Date: 05/14... EMS ID: ; FDID: 78000 Informe de Bomberos

Hoy Jueves 14, Mayo 2026 a las 5:02pm se recibe llamada del Reten del Metro informando fuego de contador eléctrico en la Urb. Altura de Tornmar Este Bloque 1 Calle 1 casa #11 Sale la unidad #90 operador Bomb. Jerry Roman Guzmán y Jose Merced Pacheco al llegar situacion controlada se trato de un Contador eléctrico que se quemo por aparente corto circuito se procedió a bajar los Briker principales y se le notifico al dueño que hiciera gestiones con un perito electricista, también sufrió daño el panel de Briker en el área de la cocina. El dueño el Sr. Victor Martines con Tel. 787-671-5390 quien brindo el valor de la residencia $400,000aprox. con perdida de $3,000aprox. La compañia aseguradora es Triple SSS. Luego de gestiones realizada la unidad #90 regresa a la estac

**Firmas**

**05/14/2026 18:30:05 Bombero1**
Firmado por Miembro de la tripulación;
Miembro del personal: MERCED PACHECO, JOSE M

**05/14/2026 18:30:29 Bombero2**
Firmado por Miembro de la tripulación;
Miembro del personal: ROMAN GUZMAN, JERRY A.

**Firmas del personal**

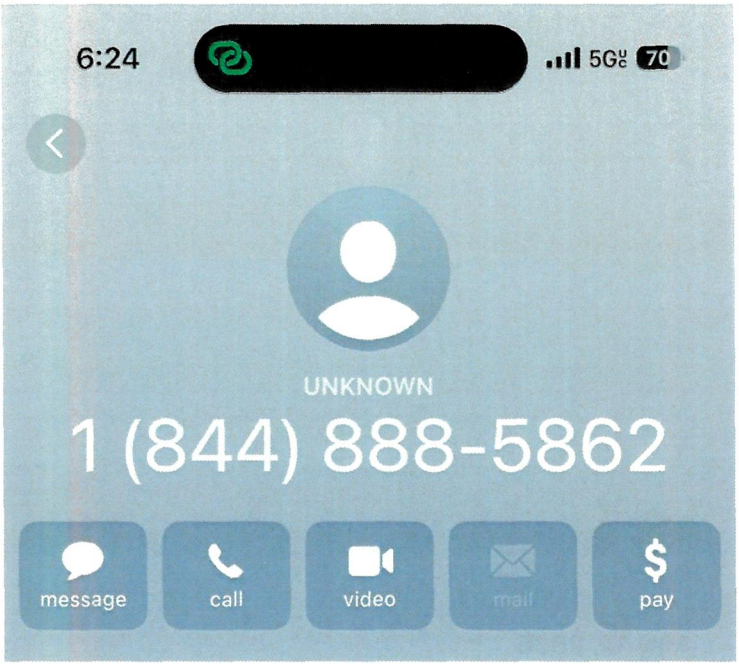
**Firmado por**
**MERCED PACHECO, JOSE M en 05/14/2026 18:30:48**

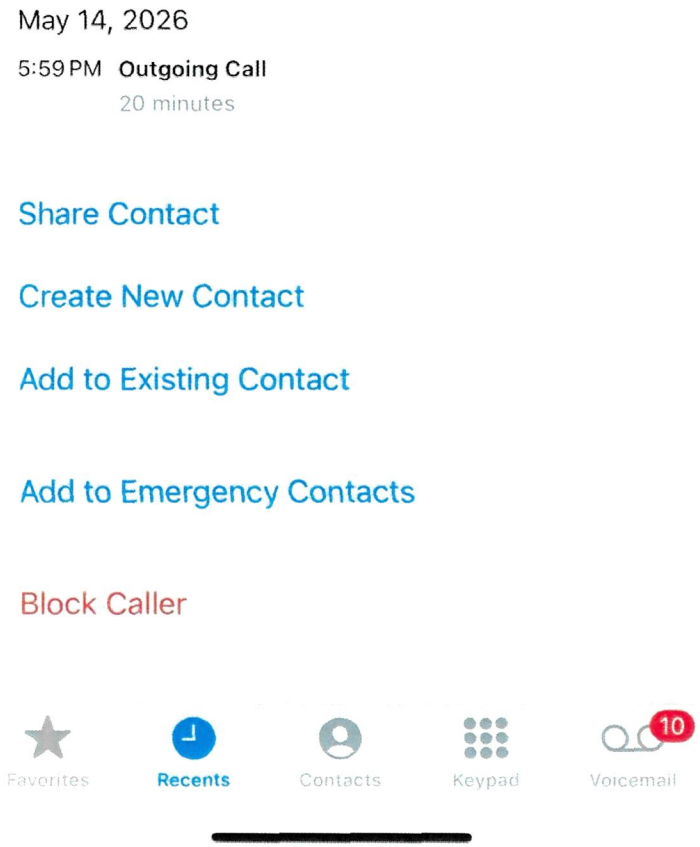
COPIA FIEL Y EXACTA
SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS

*A-2. Informe de Bomberos, página 2 de 2 — narración del incidente y firmas del personal.*

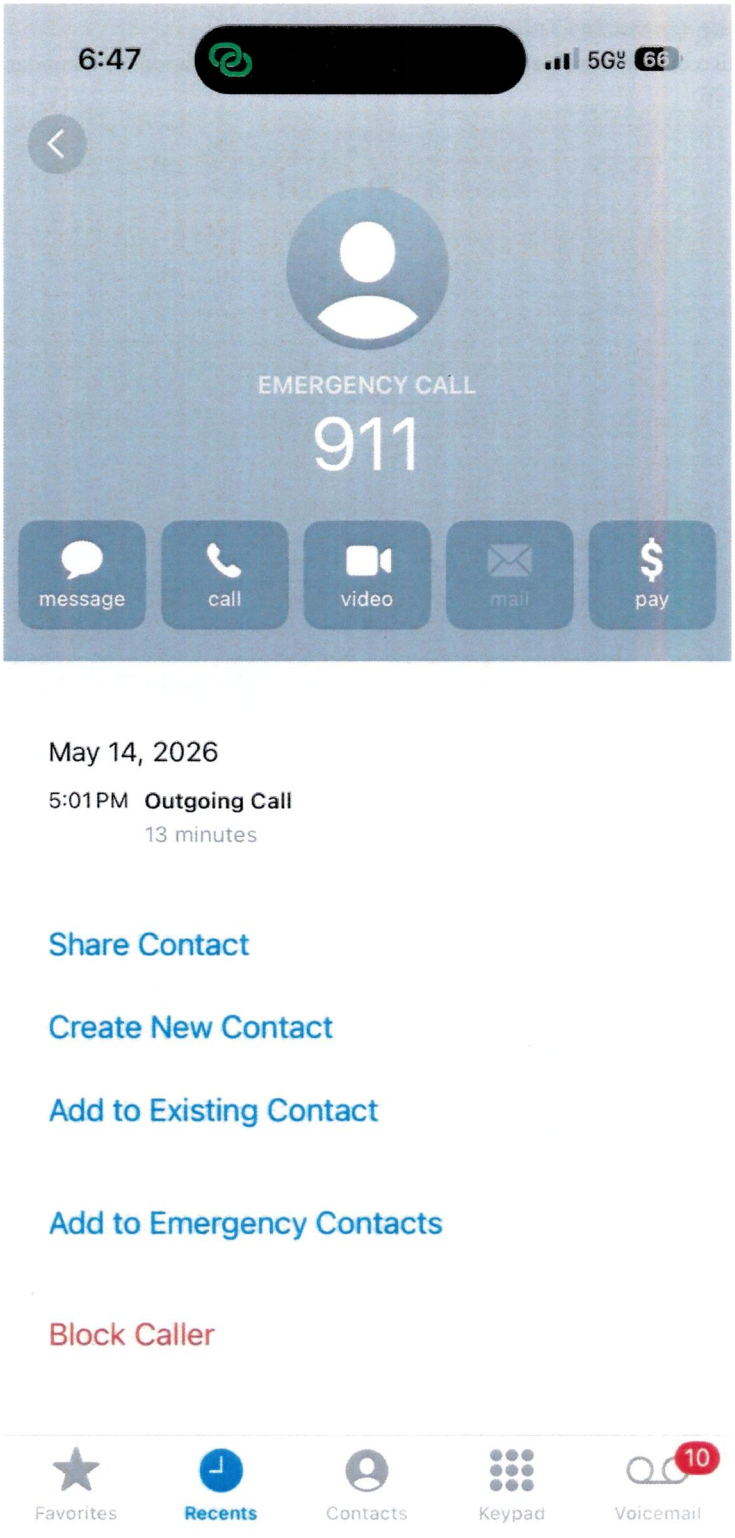
## Anexo C — Registro de Llamadas Telefónicas

Capturas del registro nativo de llamadas del teléfono del querellante, mostrando las llamadas al 911 y a LUMA entre el 14 y el 15 de mayo de 2026.

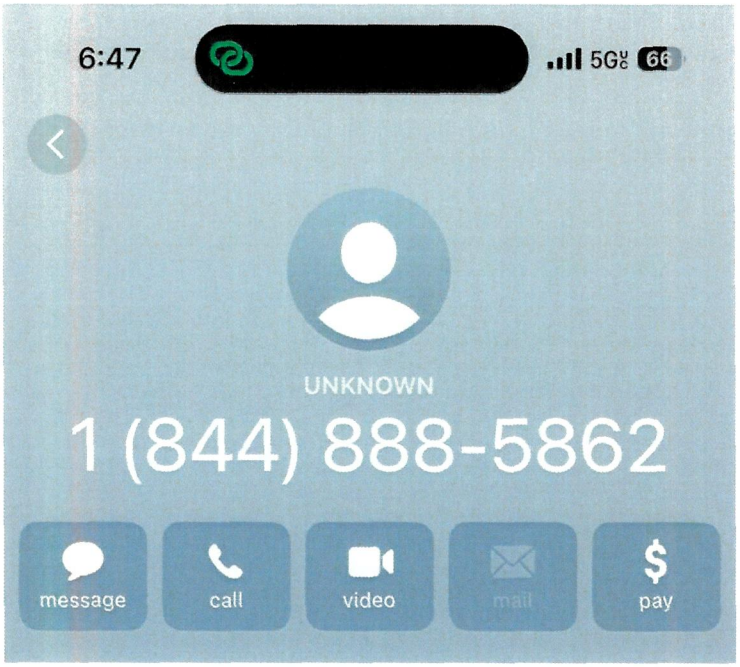



*C-1. Llamada a LUMA, 14 de mayo, 5:59 p.m. (20 min.).*




*C-2. Llamada al 911, 14 de mayo, 5:01 p.m. (13 min.).*




May 14, 2026

5:59 PM **Outgoing Call**
20 minutes

Share Contact

Create New Contact

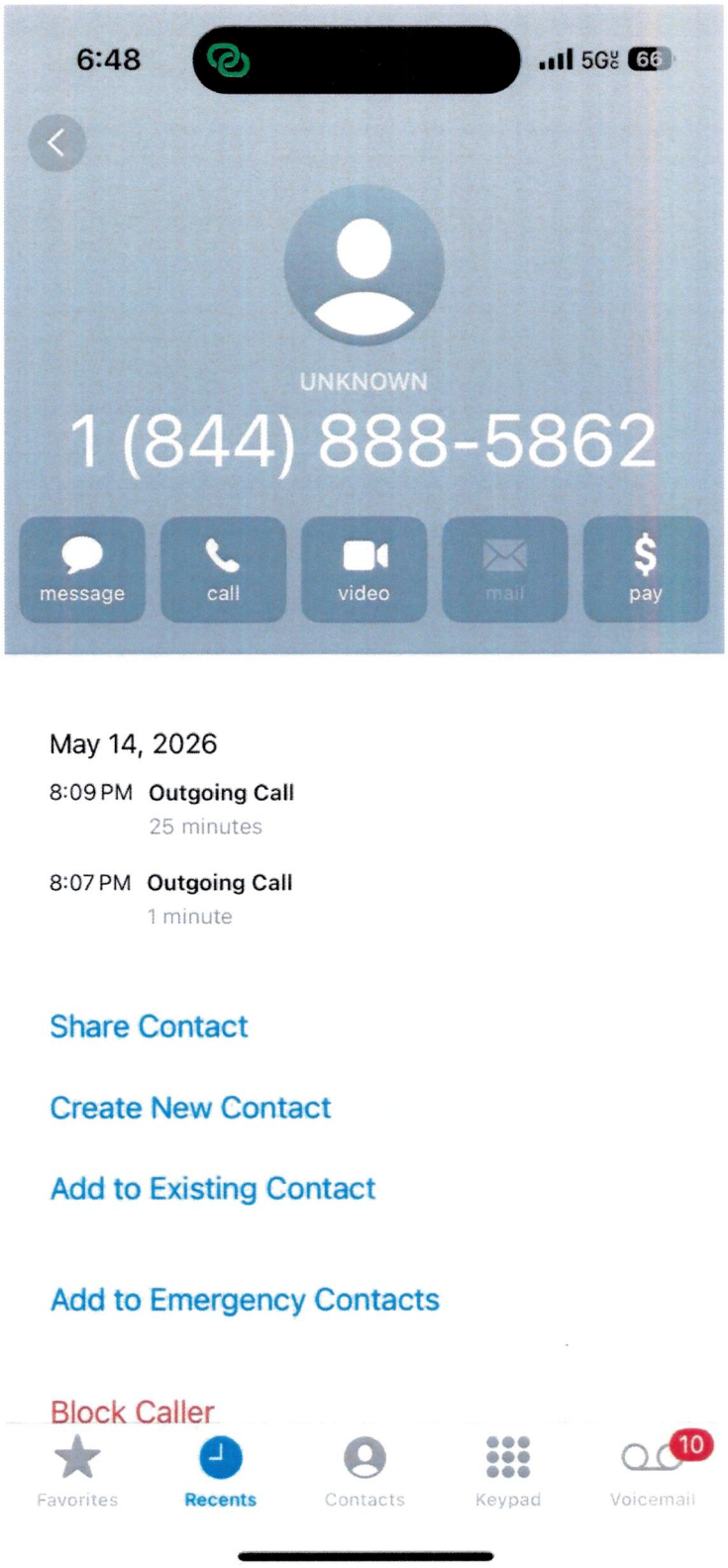
Add to Existing Contact

Add to Emergency Contacts

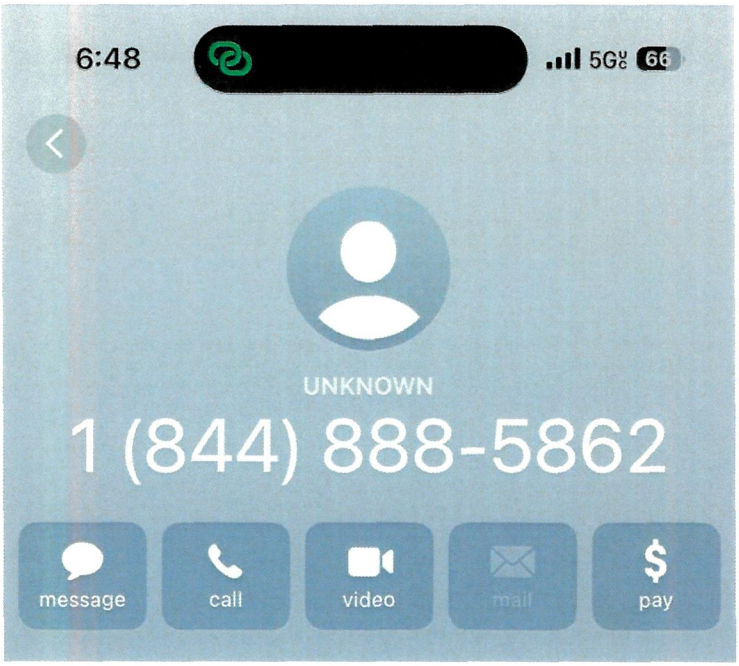
Block Caller

Favorites Recents Contacts Keypad Voicemail 10

*C-3. Llamada a LUMA, 14 de mayo, 5:59 p.m. (20 min.) — vista adicional.*




*C-4. Llamadas a LUMA, 14 de mayo, 8:07 p.m. (1 min.) y 8:09 p.m. (25 min.).*




May 14, 2026

10:28 PM **Outgoing Call**
51 minutes

9:17 PM **Outgoing Call**
19 minutes

Share Contact

Create New Contact

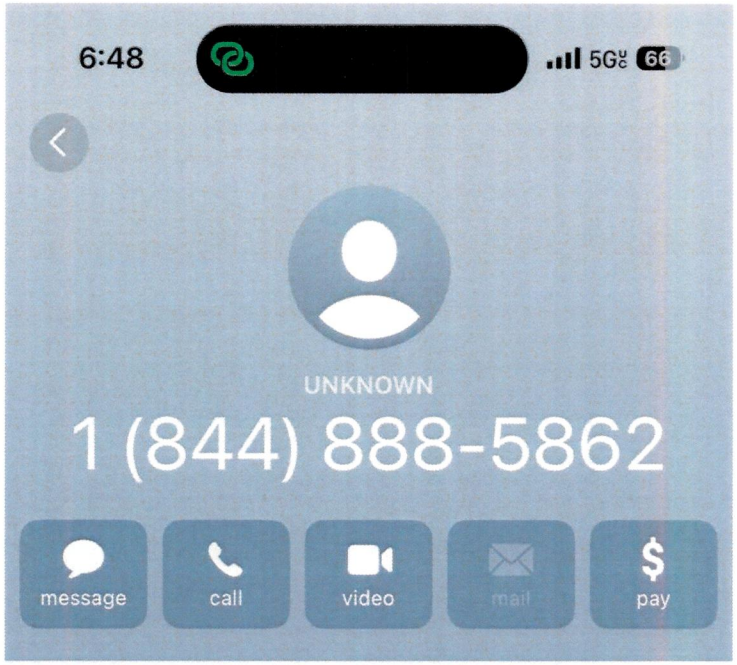
Add to Existing Contact

Add to Emergency Contacts

Block Caller

Favorites Recents Contacts Keypad Voicemail 10

*C-5. Llamadas a LUMA, 14 de mayo, 9:17 p.m. (19 min.) y 10:28 p.m. (51 min.).*




May 15, 2026

8:09 AM **Outgoing Call**
19 minutes

Share Contact

Create New Contact

Add to Existing Contact

Add to Emergency Contacts

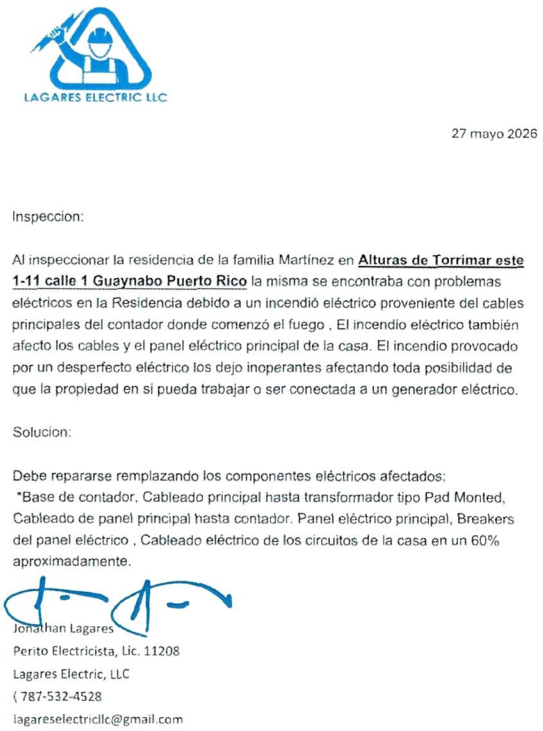
Block Caller

Favorites Recents Contacts Keypad Voicemail 10

*C-6. Llamada a LUMA, 15 de mayo, 8:09 a.m. (19 min.).*

## Anexo D — Certificación de Inspección Eléctrica

Certificación emitida por Jonathan Lagares, Perito Electricista Lic. 11208, Lagares Electric, LLC, con fecha del 27 de mayo de 2026.



LAGARES ELECTRIC LLC

27 mayo 2026

Inspeccion:

Al inspeccionar la residencia de la familia Martínez en **Alturas de Torrimar este 1-11 calle 1 Guaynabo Puerto Rico** la misma se encontraba con problemas eléctricos en la Residencia debido a un incendió eléctrico proveniente del cables principales del contador donde comenzó el fuego , El incendio eléctrico también afecto los cables y el panel eléctrico principal de la casa. El incendio provocado por un desperfecto eléctrico los dejo inoperantes afectando toda posibilidad de que la propiedad en si pueda trabajar o ser conectada a un generador eléctrico.

Solucion:

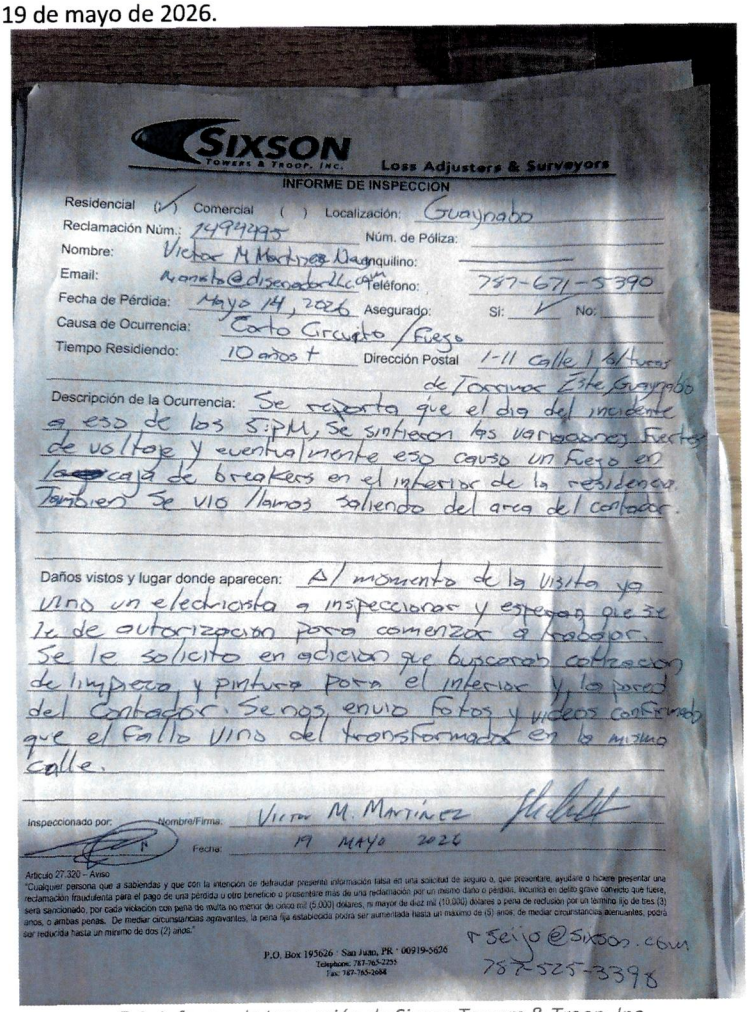
Debe repararse remplazando los componentes eléctricos afectados:
*Base de contador. Cableado principal hasta transformador tipo Pad Monted, Cableado de panel principal hasta contador. Panel eléctrico principal, Breakers del panel eléctrico , Cableado eléctrico de los circuitos de la casa en un 60% aproximadamente.

Jonathan Lagares
Perito Electricista, Lic. 11208
Lagares Electric, LLC
( 787-532-4528
lagareselectricllc@gmail.com

*D-1. Certificación de inspección eléctrica — origen y alcance del daño.*

## Anexo E — Informe de Inspección (Ajustador de Seguro)

Informe de inspección de Sixson Towers & Troop, Inc., ajustador independiente de Triple-S Propiedad, Reclamación No. 1494495, con fecha del 19 de mayo de 2026.



SIXSON
TOWERS & TROOP, INC.
Loss Adjusters & Surveyors

INFORME DE INSPECCIÓN

Residencial (✓) Comercial ( ) Localización: Guaynabo
Reclamación Núm.: 1494495 Núm. de Póliza:
Nombre: Victor M Martinez Inquilino:
Email: Mmarto@disenadorllc.com Teléfono: 787-671-5390
Fecha de Pérdida: Mayo 14, 2026 Asegurado: Sí: ✓ No:
Causa de Ocurrencia: Corto Circuito / Fuego
Tiempo Residiendo: 10 años + Dirección Postal 1-11 Calle 1 Altos de Torrimar Este, Guaynabo

Descripción de la Ocurrencia: Se reporta que el día del incidente a eso de las 5:PM, se sintieron las variaciones fuertes de voltaje y eventualmente eso causo un Fuego en la caja de breakers en el interior de la residencia. Tambien se vio llamas saliendo del area del contador.

Daños vistos y lugar donde aparecen: Al momento de la visita ya vino un electricista a inspeccionar y esperan que se le de autorizacion para comenzar a trabajar. Se le solicito en adicion que buscaran cotizacion de limpieza y pintura para el interior y la pared del contador. Se nos envio fotos y videos confirmando que el fallo vino del transformador en la misma calle.

Inspeccionado por: Nombre/Firma: VICTOR M. MARTÍNEZ
Fecha: 19 MAYO 2026

Artículo 27.320 – Aviso
"Cualquier persona que a sabiendas y que con la intención de defraudar presente información falsa en una solicitud de seguro o, que presentare, ayudare o hiciere presentar una reclamación fraudulenta para el pago de una pérdida o otro beneficio o presentare más de una reclamación por un mismo daño o pérdida, incurrirá en delito grave convicto que fuere, será sancionado, por cada violación con pena de multa no menor de cinco mil (5,000) dólares, ni mayor de diez mil (10,000) dólares o pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, o ambas penas. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años."

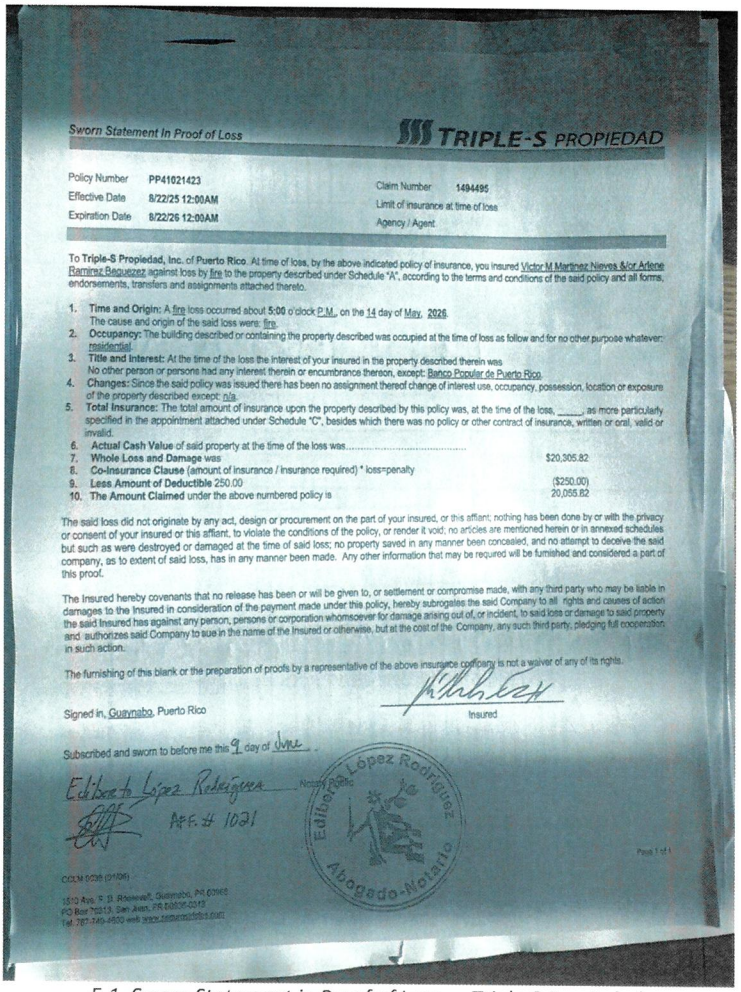
P.O. Box 195626 · San Juan, PR · 00919-5626
Telephone: 787-765-2255
Fax: 787-765-2684

Sello@Sixson.com
787-525-3398

*E-1. Informe de Inspección de Sixson Towers & Troop, Inc.*

## Anexo F — Sworn Statement in Proof of Loss (Triple-S Propiedad)

Declaración jurada de prueba de pérdida sometida a Triple-S Propiedad, Póliza PP41021423, Reclamación No. 1494495, suscrita el 9 de junio de 2026.



Sworn Statement In Proof of Loss

TRIPLE-S PROPIEDAD

Policy Number PP41021423
Effective Date 8/22/25 12:00AM
Expiration Date 8/22/26 12:00AM

Claim Number 1494495
Limit of insurance at time of loss
Agency / Agent

To **Triple-S Propiedad, Inc.** of **Puerto Rico** At time of loss, by the above indicated policy of insurance, you insured Victor M Martinez Nieves &/or Arlene Ramirez Reguezez against loss by fire to the property described under Schedule "A", according to the terms and conditions of the said policy and all forms, endorsements, transfers and assignments attached thereto.

1. **Time and Origin:** A fire loss occurred about 5:00 o'clock P.M., on the 14 day of May, 2026.
   The cause and origin of the said loss were: fire.
2. **Occupancy:** The building described or containing the property described was occupied at the time of loss as follow and for no other purpose whatever: residential
3. **Title and Interest:** At the time of the loss the interest of your insured in the property described therein was
   No other person or persons had any interest therein or encumbrance thereon, except: Banco Popular de Puerto Rico
4. **Changes:** Since the said policy was issued there has been no assignment thereof change of interest use, occupancy, possession, location or exposure of the property described except: n/a
5. **Total Insurance:** The total amount of insurance upon the property described by this policy was, at the time of the loss, _____, as more particularly specified in the appointment attached under Schedule "C", besides which there was no policy or other contract of insurance, written or oral, valid or invalid.
6. **Actual Cash Value** of said property at the time of the loss was..... $20,305.82
7. **Whole Loss and Damage** was
8. **Co-Insurance Clause** (amount of insurance / insurance required) * loss=penalty
9. **Less Amount of Deductible** 250.00 ($250.00)
10. **The Amount Claimed** under the above numbered policy is 20,055.82

The said loss did not originate by any act, design or procurement on the part of your insured, or this affiant; nothing has been done by or with the privacy or consent of your insured or this affiant, to violate the conditions of the policy, or render it void; no articles are mentioned herein or in annexed schedules but such as were destroyed or damaged at the time of said loss; no property saved in any manner been concealed, and no attempt to deceive the said company, as to extent of said loss, has in any manner been made. Any other information that may be required will be furnished and considered a part of this proof.

The Insured hereby covenants that no release has been or will be given to, or settlement or compromise made, with any third party who may be liable in damages to the Insured in consideration of the payment made under this policy, hereby subrogates the said Company to all rights and causes of action the said Insured has against any person, persons or corporation whomsoever for damage arising out of, or incident, to said loss or damage to said property and authorizes said Company to sue in the name of the Insured or otherwise, but at the cost of the Company, any such third party, pledging full cooperation in such action.

The furnishing of this blank or the preparation of proofs by a representative of the above insurance company is not a waiver of any of its rights.

Signed in, Guaynabo, Puerto Rico

Insured

Subscribed and sworn to before me this 9 day of June

Edilberto López Rodríguez
Abogado-Notario

Edilberto López Rodríguez
A.F. # 1021

CCLM 6036 (01/26)

1510 Ave. F. D. Roosevelt, Guaynabo, PR 00968
PO Box 70313, San Juan, PR 00936-8313
Tel. 787-749-4500 web www.triplespropiedad.com

Page 1 of 1

*F-1. Sworn Statement in Proof of Loss — Triple-S Propiedad.*

## Anexo G — Cotización de Reparación (Lagares Electric, LLC)

Cotización No. 191 de Lagares Electric, LLC, con fecha del 29 de mayo de 2026, por un total de $24,155.82.

**LAGARES ELECTRIC, LLC**

*Cotización*

**Cotización n.°:** 191
**Fecha:** 05/29/2026

**Para:** Victor M. Martinez
manolo@disenadorllc.com
1-11 Alturas de Torrimar este Guaynabo PR 00969
7876715390

Urb. College Park
Calle Budapest 1780
San Juan PR 00921
lagareselectricllc@gmail.com
7875324528
Lic 11208

| Descripción | Cantidad | Tarifa | Importe |
|---|---|---|---|
| 2" pvc SQD 40 | 15 | $18.00 | $270.00* |
| Cable 1/0 RHH | 480 | $3.70 | $1,776.00* |
| Base de contador 100 amp | 1 | $160.00 | $160.00* |
| cable #2 thhn | 240 | $2.35 | $564.00* |
| Curvas 2" pvc | 4 | $15.00 | $60.00* |
| Galón de pintura | 1 | $68.00 | $68.00 |
| | | **Subtotal de productos** | $2,898.00 |

| Descripción | Cantidad | Tarifa | Importe |
|---|---|---|---|
| Certificación Eléctrica el area de inspecciones. | 1 | $350.00 | $350.00* |
| Instalación de base de contador 100-amp en parte frontal de la casa. zanja de aproximadamente 130 pies lineales por 24" de ancho y 40"pulgadas de hondo (trinchera para instalar tubo eléctrico) el mismo se tendrá que realizar con excavadoras de punto A a punto B Traspasando 2 vecinos frontalmente. | 1 | $14,500.00 | $14,500.00* |
| Reparación de panel de breaker con breaker nuevos y reemplazo de cables afectados | 1 | $2,600.00 | $2,600.00* |
| Concreto para acera 3 yardas aproximadas | 1 | $3,800.00 | $3,800.00* |

1 / 2

*G-1. Cotización Lagares Electric No. 191, página 1 de 2.*

Lagares Electric, LLC - Cotización 191 - 05/29/2026

| Descripción | Cantidad | Tarifa | Importe |
|---|---|---|---|
| | **Subtotal de servicios** | | $21,250.00 |

*Indica un concepto exento de impuestos

Información de pago

**05/29/2026** ha solicitado un depósito **40%** por **$9,662.33**.

Pagar ahora

Invoice2go by Bill

| | |
|---|---|
| Subtotal | $24,148.00 |
| IVU 11.5% 11.5% ($68.00) | $7.82 |
| Total | $24,155.82 |
| **TOTAL** | **$24,155.82** |
| Depósito pendiente 05/29/2026 | $9,662.33 |

Notas

Se requiere un adelanto del 45% para efecto de materiales y otro.
Los trabajos a realizarse deben tener coordinación de las partes, administración, cliente y contratista.
El trabajo será realizado lunes a viernes.
Todo cambio de orden conlleva costo adicional.
Precios de esta cotización son validos por un termino de 5 días hábiles.
Costos de permisos , dotes o aportaciones gubernamentales NO están incluidas en esta propuesta.
Acera será picada con disco y se cortases a la mitad.

***Se requiere un performance (bond) que será un gasto adicional pagadero al municipio de Guaynabo. NO contemplado en esta cotización.

Se requiere ir al municipio de Guaynabo para ver los requisitos de la misma ya que todos los municipios tiene diferentes requerimientos.

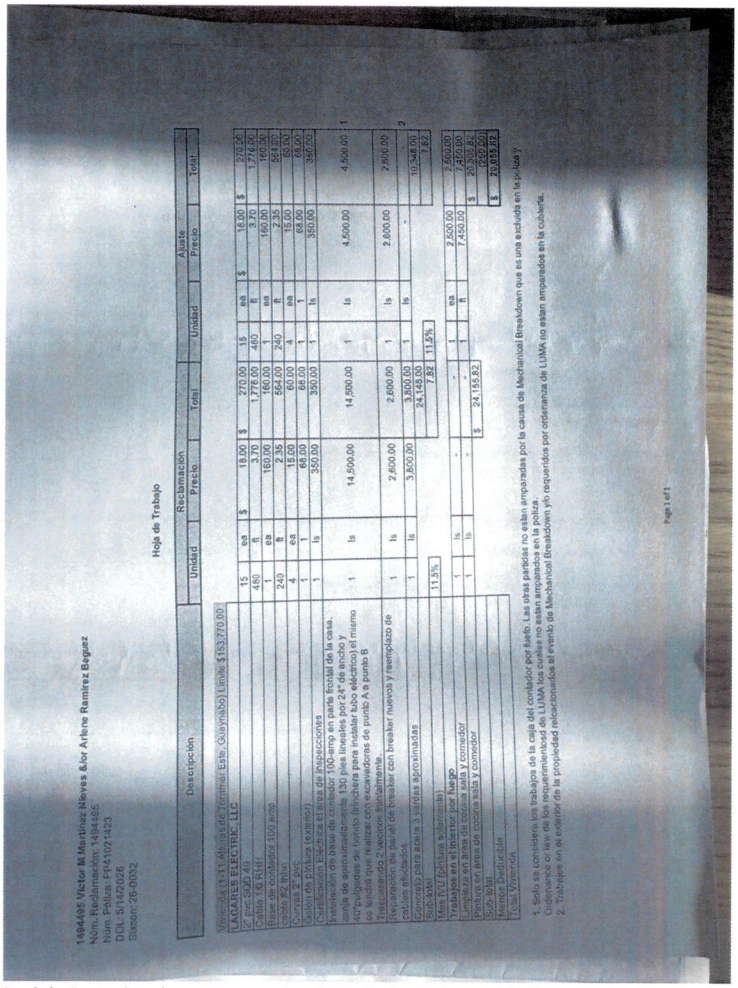
Por cambio de precios globales en materia prima puede coyevar cambios de precio

Lagares Electric, LLC

Firma del cliente

2 / 2

*G-2. Cotización Lagares Electric No. 191, página 2 de 2 — totales y condiciones.*



1494485 Victor M Martinez Nieves &/or Arlene Ramirez Baguez
Núm. Reclamación 1494485
Núm. Póliza FH451021423
DOL 5/14/2026
Sección 26-0002

Hoja de Trabajo

| Descripción | Unidad | Reclamación Precio | Total | Unidad | Ajuste Precio | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Vivienda (1 s1) Alturas de Torrimar Este, Guaynabo) Límite $153,770.80 | | | | | | |
| LAGARES ELECTRIC, LLC | | | | | | |
| 2" pvc SCH 40 | 15 | ea $ 18.00 | $ 270.00 | 15 ea | $ 18.00 | $ 270.00 |
| Cable #6 cobre | 480 | ft 3.70 | 1,776.00 | 480 ft | 3.70 | 1,776.00 |
| Breaker 2 polos 100 amp | 1 | ea 160.00 | 160.00 | 1 ea | 160.00 | 160.00 |
| Cable #2 thhn | 240 | ft 2.35 | 564.00 | 240 ft | 2.35 | 564.00 |
| Curvas 2" pvc | 4 | ea 15.00 | 60.00 | 4 ea | 15.00 | 60.00 |
| Galon de pintura (exterior) | 1 | 1 68.00 | 68.00 | 1 1 | 68.00 | 68.00 |
| Certificación Eléctrica el área de inspecciones | 1 | ls 350.00 | 350.00 | 1 ls | 350.00 | 350.00 |
| Instalación de base de contador 100 amp en pared frontal de la casa, incluye tubo conduit de 2" de ancho y 10 pies de largo por 2" de ancho y conexión a tierra (incluye todo lo necesario para instalar tubo eléctrico) el mismo se tendrá que realizar con excavadora de punto A a punto B Trabajo en 2 vecinos frontalmente. | 1 | ls 14,500.00 | 14,500.00 | 1 ls | 4,500.00 | 4,500.00 1 |
| (Reparación de panel de breaker con breaker nuevos y reemplazo de cables afectados | 1 | ls 2,600.00 | 2,600.00 | 1 ls | 2,600.00 | 2,600.00 |
| Concreto para área 3 varillas aproximadas | 1 | ls 3,800.00 | 3,800.00 | 1 ls | - | 2 |
| Sub total | | | 24,148.00 | | | 10,348.00 |
| Iva 11.5% (Puerto Rico) | 11.5% | | 7.82 | 11.5% | | 1.82 |
| Trabajos en el interior por luego | | | - | 1 ea | 2,500.00 | 2,500.00 |
| Limpieza en área de cocina sala y comedor | 1 | ls - | - | 1 ft | 7,450.00 | 7,450.00 |
| Pintura en área de cocina sala y comedor | 1 | ls - | - | | | 20,298.24 |
| Sub total | | | $ 24,155.82 | | | $ 20,298.24 |
| Menos Deducible | | | | | | $ 20,055.82 |
| Total Vivienda | | | | | | |

1. Solo se consideró los trabajos de la caja del contador por fuera. Las otras partidas no están amparadas por la causa de Mechanical Breakdown que es una exclusión en la póliza y Ordenance or law de los requerimientos de LUMA los cuales no están amparados en la póliza.
2. Trabajos en el exterior de la propiedad relacionados al evento de Mechanical Breakdown y/o requeridos por ordenanza de LUMA no están amparados en la cubierta.

Page 1 of 1

*G-3. Hoja de Trabajo del ajustador de seguro — desglose de la reclamación frente a la cotización de Lagares Electric.*

## Anexo H — Fotografías del Incidente Eléctrico



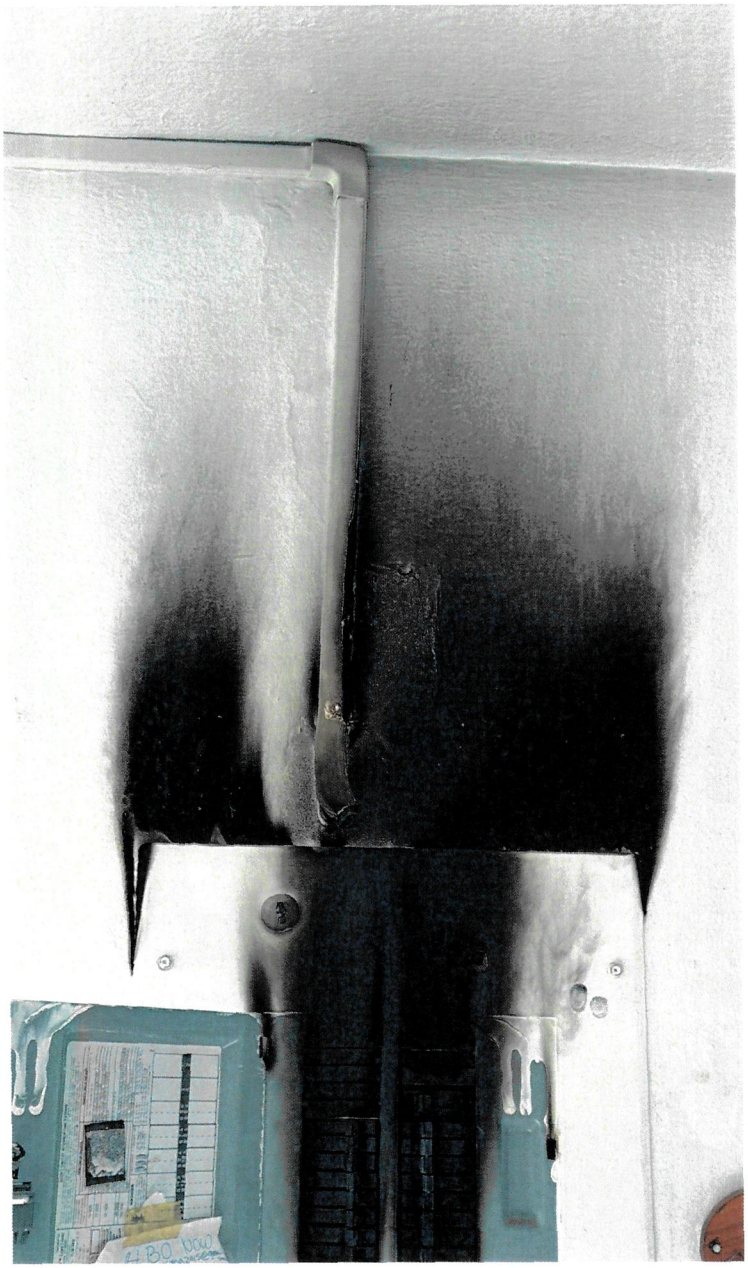
*H-1. Contador eléctrico dañado, vista exterior.*



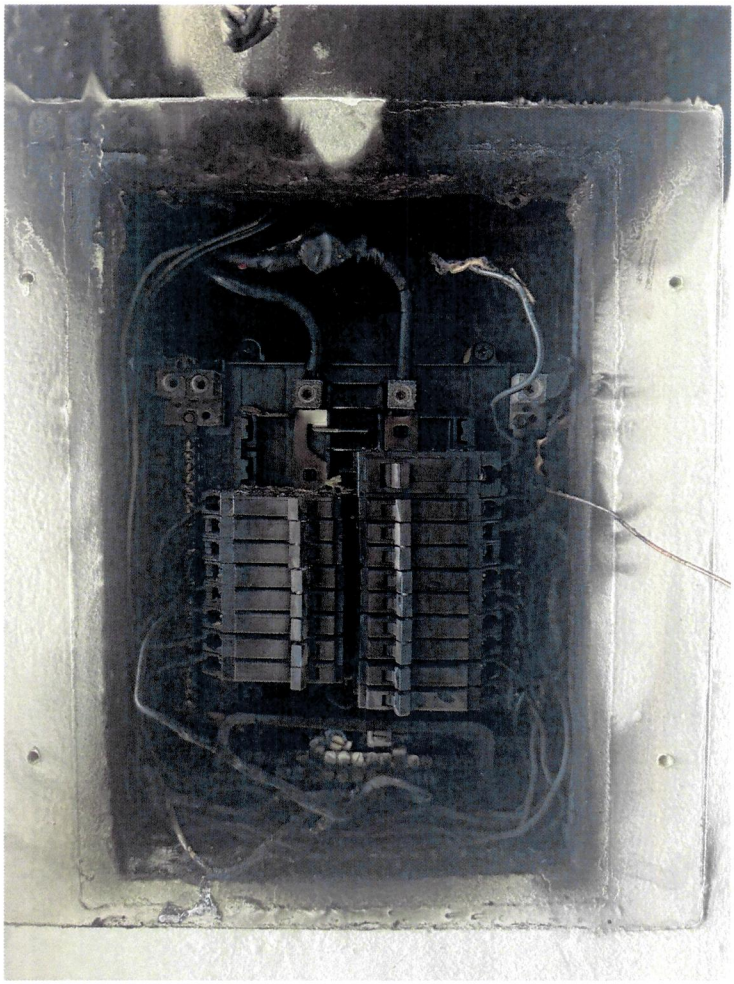
*H-2. Vista exterior del área del contador y panel exterior tras el incidente.*




*H-3. Contador derretido.*



*H-4. Detalle de marcas de quemadura sobre el panel interior.*



*H-5. Panel de breakers con daño visible por el incendio.*



*H-6. Base del contador removida, mostrando daño interno por el corto circuito.*



*H-7. Contador derretido, componentes internos expuestos.*




*H-8. Personal de emergencia en la escena frente al contador dañado.*



*H-9. Inspección de cerca del contador dañado.*

## Anexo I — Fotografías de la Obra de Reparación



*I-1. Zanja junto al muro perimetral, con cableado visible*



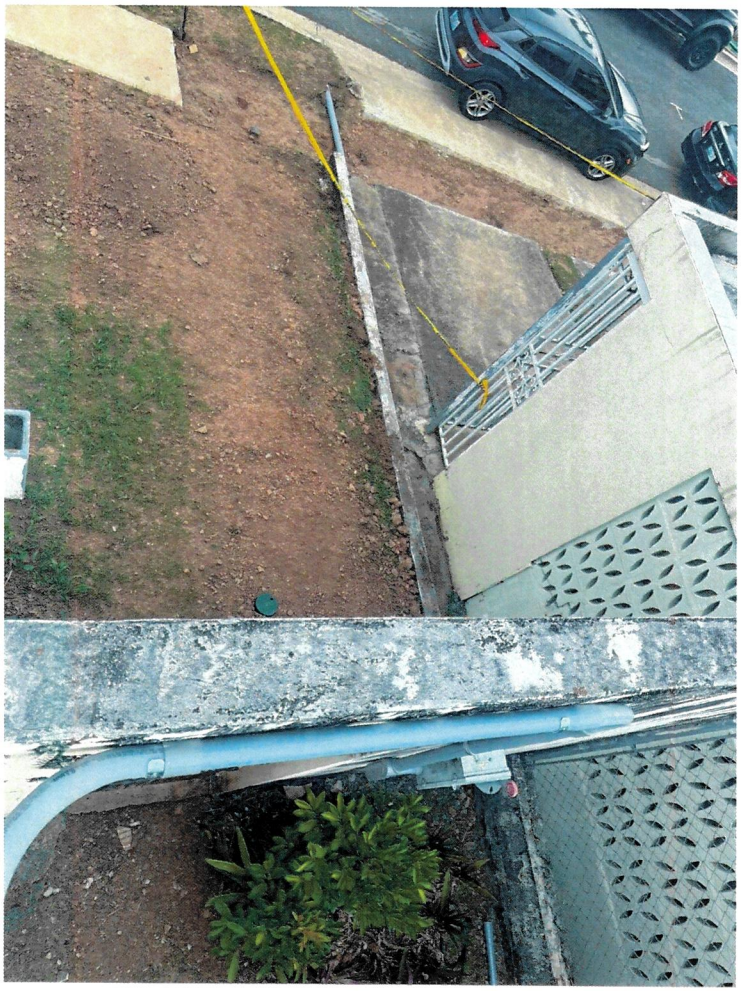

*I-2. Excavación de la zanja frente a la residencia con maquinaria pesada.*



*I-3. Tubería conduit instalada en la residencia.*



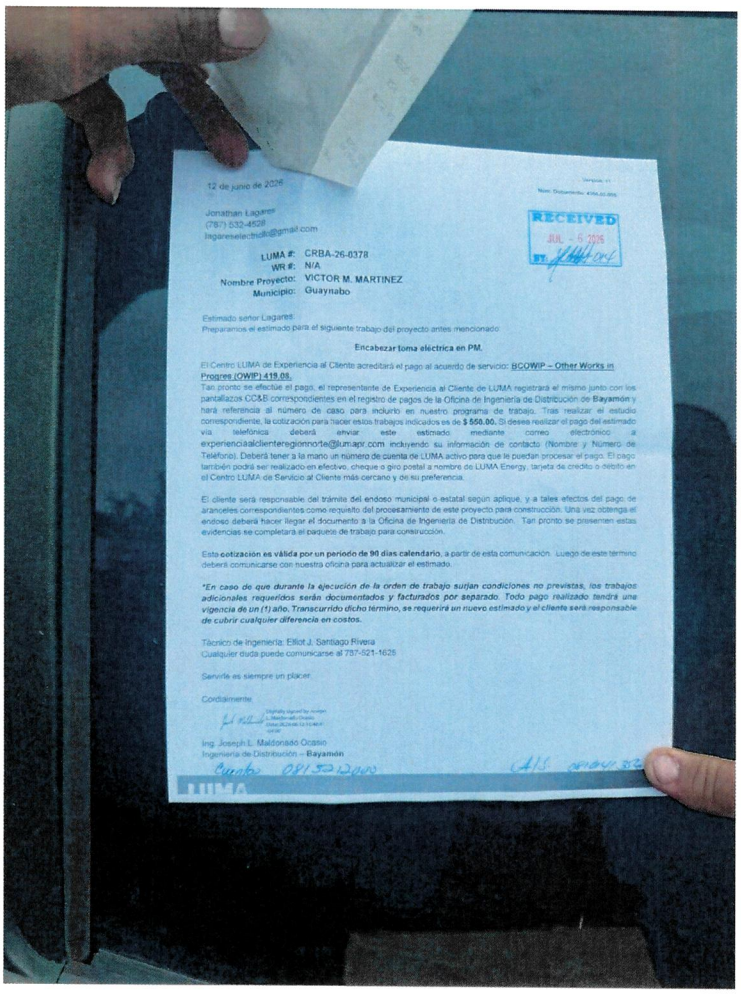

*I-4. Vista del recorrido hasta el transformador con acera removida.*



*I-5. Detalle del punto de conexión de la tubería sobre el muro.*



*I-6. Tubería conduit corriendo por la losa hacia el punto de acometida.*



12 de junio de 2026

Jonathan Lagares
(787) 532-4628
lagareselectric@gmail.com

RECEIVED
JUL - 6 2026
BY:

LUMA #: CRBA-26-6378
WR #: N/A
Nombre Proyecto: VICTOR M. MARTINEZ
Municipio: Guaynabo

Estimado señor Lagares:
Preparamos el estimado para el siguiente trabajo del proyecto antes mencionado:

**Encabezar toma eléctrica en PM.**

El Centro LUMA de Experiencia al Cliente acreditará el pago al acuerdo de servicio: **BCOWIP – Other Works in Progres (OWIP) 419.06.**
Tan pronto se efectúe el pago, el representante de Experiencia al Cliente de LUMA registrará el mismo junto con los pantallazos CC&B correspondientes en el registro de pagos de la Oficina de Ingeniería de Distribución de **Bayamón** y hará referencia al número de caso para incluirlo en nuestro programa de trabajo. Tras realizar el estudio correspondiente, la cotización para hacer estos trabajos indicados es de **$ 550.00.** Si desea realizar el pago del estimado vía telefónica deberá enviar este estimado mediante correo electrónico a experienciaalclienteregionnorte@lumapr.com incluyendo su información de contacto (Nombre y Número de Teléfono). Deberá tener a la mano un número de cuenta de LUMA activo para que le puedan procesar el pago. El pago también podrá ser realizado en efectivo, cheque o giro postal a nombre de LUMA Energy, tarjeta de crédito o débito en el Centro LUMA de Servicio al Cliente más cercano y de su preferencia.

El cliente será responsable del trámite del endoso municipal o estatal según aplique, y a tales efectos del pago de aranceles correspondientes como requisito del procesamiento de este proyecto para construcción. Una vez obtenga el endoso deberá hacer llegar el documento a la Oficina de Ingeniería de Distribución. Tan pronto se presenten estas evidencias se completará el paquete de trabajo para construcción.

Esta **cotización es válida por un periodo de 90 días calendario**, a partir de esta comunicación. Luego de este término deberá comunicarse con nuestra oficina para actualizar el estimado.

***En caso de que durante la ejecución de la orden de trabajo surjan condiciones no previstas, los trabajos adicionales requeridos serán documentados y facturados por separado. Todo pago realizado tendrá una vigencia de un (1) año. Transcurrido dicho término, se requerirá un nuevo estimado y el cliente será responsable de cubrir cualquier diferencia en costos.***

Técnico de Ingeniería: Elliot J. Santiago Rivera
Cualquier duda puede comunicarse al 787-521-1626

Servirle es siempre un placer.

Cordialmente,

Ing. Joseph L. Maldonado Ocasio
Ingeniería de Distribución – **Bayamón**

Cuatro 09150 Days

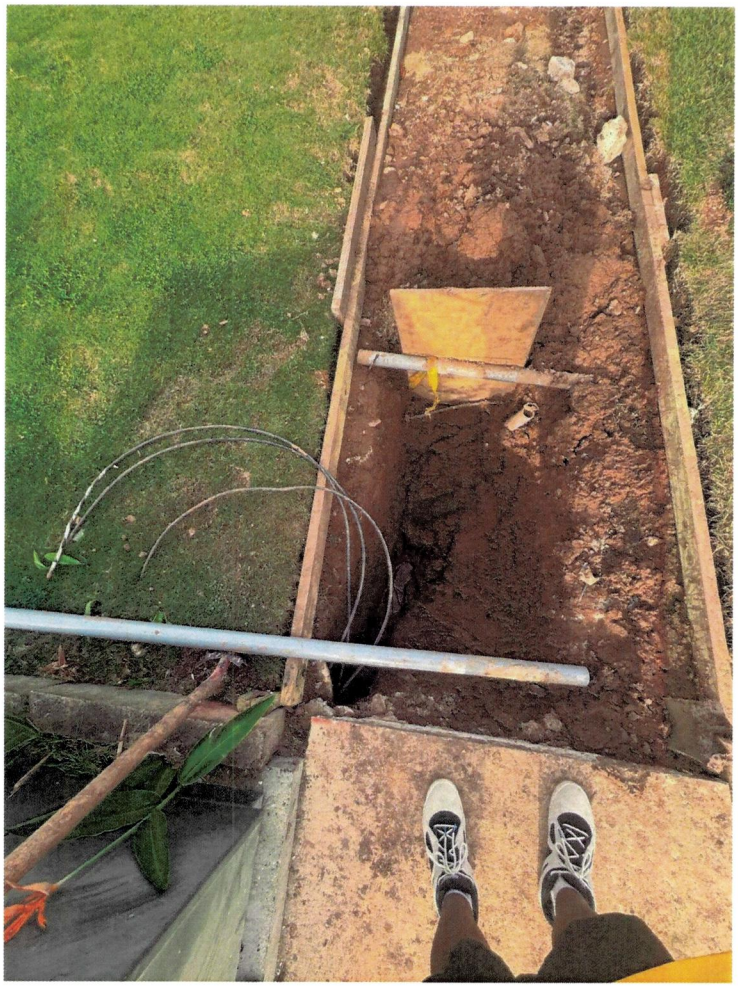
*I-7. Recibo de pago a luma 6 e julio.*



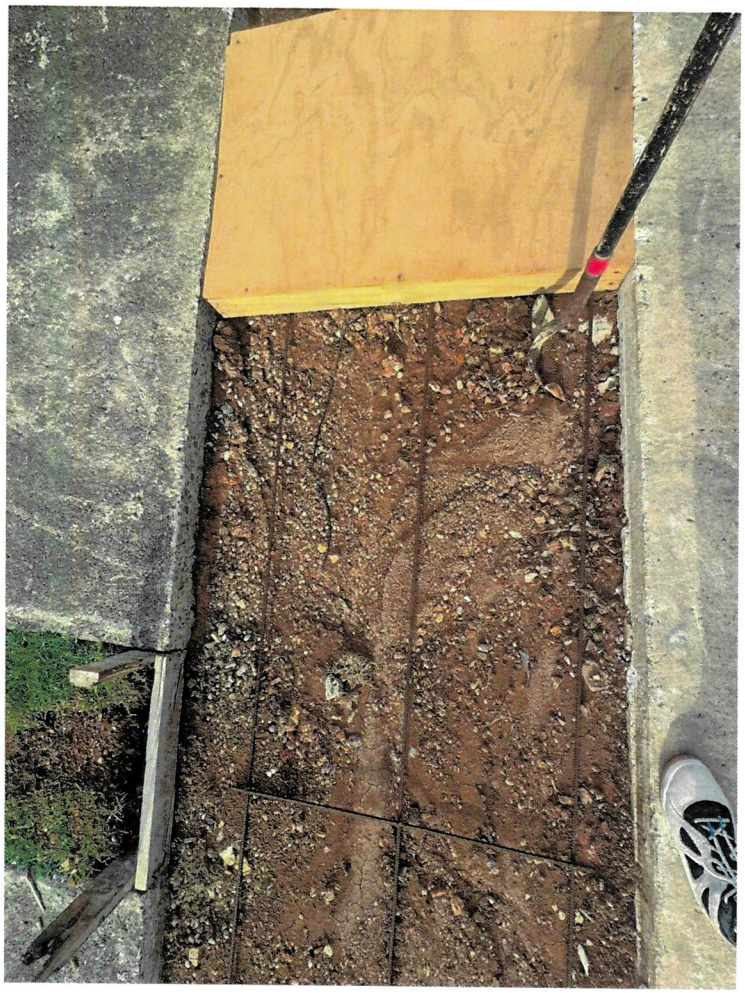
*I-8. Protección temporal de madera en la base del contador durante la obra*



*I-9. Zanja con varillas de acero, preparación para concreto de acera.*



*I-10. Zanja con tubo conduit y cableado instalado.*



*I-11. Preparación para la acera con varillas.*




*I-12. Fachada de la residencia con cinta de peligro y acera en reconstrucción.*




*I-13. Cinta "Peligro — Líneas Eléctricas Debajo" junto a la entrada de la residencia.*



*I-14. Acera con tablones de protección.*



*I-15. Vista del tubo para cable en el techo de la residencia*



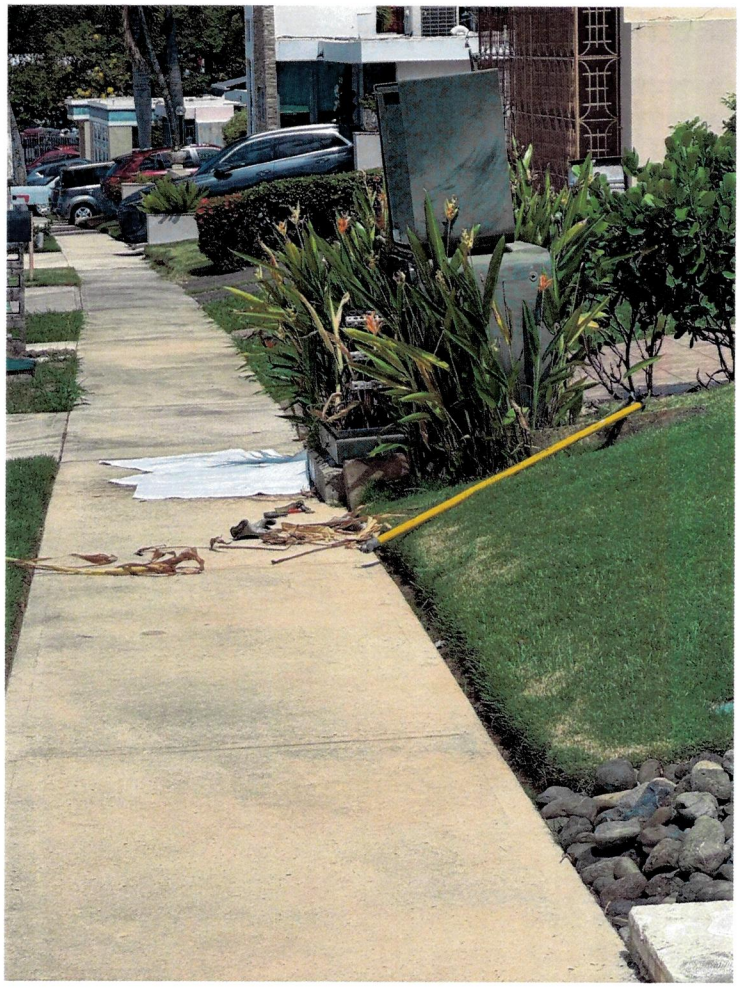
*I-16. Tramo final de tubería conduit sobre la losa del techo.*

## Anexo N — Fotografías del Transformador Afectado

Las siguientes fotografías corresponden al transformador ubicado en la vía pública, dos residencias más abajo de la del querellante, el cual sufrió el derrame de aceite dieléctrico y el golpe de energía durante la intervención de LUMA el 15 de mayo de 2026.




*N-1. Luma llegando a hacer su primera inspección el dia siguiente del suceso.*



*N-2. Ubicación del transformador en la vía pública, área ajardinada frente a las residencias justo cuando derramó aceite.*



*N-3. Transformador abierto, con marcaciones de identificación interna.*

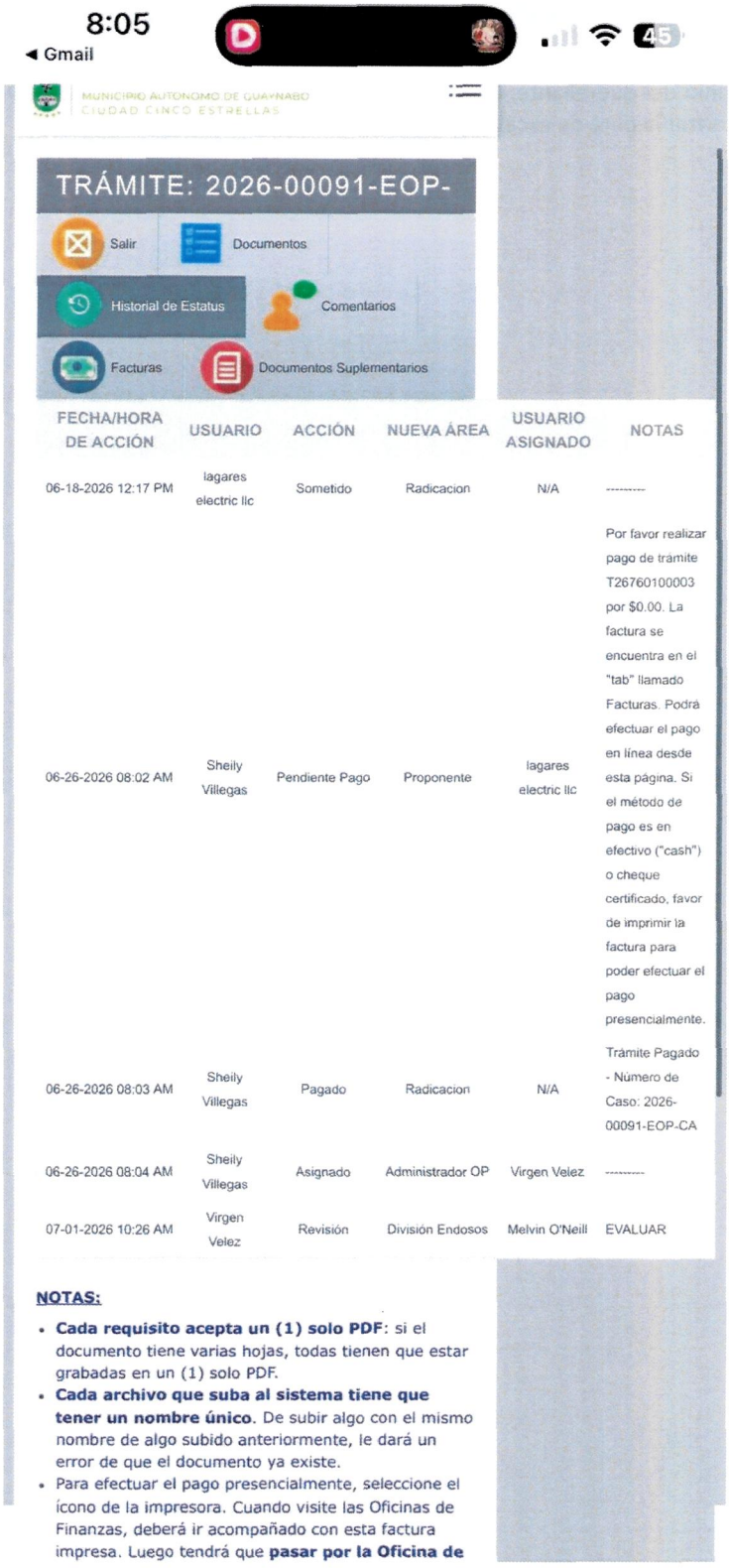



*N-4. Transformador abierto, con marcaciones de identificación interna ("H1B", "X2", "X3", "NON PCB").*

***Nota:** El querellante cuenta además con material de video de este transformador. Video original del dispositivo preserva metadata de fecha, hora y ubicación GPS que refuerza su valor probatorio — tal como ocurrió con el Anexo B.*

## Anexo O — Historial del Trámite Municipal (Guaynabo)

La siguiente captura del sistema oficial de trámites del Municipio Autónomo de Guaynabo documenta, de forma independiente al testimonio del querellante, la cronología del permiso No. 2026-00091-EOP-CA requerido por LUMA como condición para autorizar la obra de excavación.



8:05
◄ Gmail

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
CIUDAD CINCO ESTRELLAS

TRÁMITE: 2026-00091-EOP-

Salir | Documentos | Historial de Estatus | Comentarios | Facturas | Documentos Suplementarios

| FECHA/HORA DE ACCIÓN | USUARIO | ACCIÓN | NUEVA ÁREA | USUARIO ASIGNADO | NOTAS |
|---|---|---|---|---|---|
| 06-18-2026 12:17 PM | lagares electric llc | Sometido | Radicacion | N/A | --------- |
| 06-26-2026 08:02 AM | Sheily Villegas | Pendiente Pago | Proponente | lagares electric llc | Por favor realizar pago de trámite T26760100003 por $0.00. La factura se encuentra en el "tab" llamado Facturas. Podrá efectuar el pago en línea desde esta página. Si el método de pago es en efectivo ("cash") o cheque certificado, favor de imprimir la factura para poder efectuar el pago presencialmente. |
| 06-26-2026 08:03 AM | Sheily Villegas | Pagado | Radicacion | N/A | Trámite Pagado - Número de Caso: 2026-00091-EOP-CA |
| 06-26-2026 08:04 AM | Sheily Villegas | Asignado | Administrador OP | Virgen Velez | --------- |
| 07-01-2026 10:26 AM | Virgen Velez | Revisión | División Endosos | Melvin O'Neill | EVALUAR |

**NOTAS:**

- **Cada requisito acepta un (1) solo PDF**: si el documento tiene varias hojas, todas tienen que estar grabadas en un (1) solo PDF.
- **Cada archivo que suba al sistema tiene que tener un nombre único**. De subir algo con el mismo nombre de algo subido anteriormente, le dará un error de que el documento ya existe.
- Para efectuar el pago presencialmente, seleccione el ícono de la impresora. Cuando visite las Oficinas de Finanzas, deberá ir acompañado con esta factura impresa. Luego tendrá que **pasar por la Oficina de**

*O-1. Historial de estatus del trámite 2026-00091-EOP-CA — Municipio Autónomo de Guaynabo, mostrando sometido (18 jun), pago y asignación (26 jun), y transferencia a evaluación en División de Endosos (1 jul).*

JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

VICTOR M. MARTÍNEZ NIEVES
**Querellante**

vs

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
**Querelladas**

**Caso Núm.:** NEPR-QR-2026-0276

**Asunto:** Corto circuito #CRBA-26-0378

## CITACIÓN

A: LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC
(nombre de la persona citada)

POR LA PRESENTE se le notifica que se ha presentado un recurso en su contra en el Negociado de Energía de Puerto Rico. Se le apercibe que debe contestar las alegaciones formuladas en el recurso que se acompaña en o antes del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de esta notificación. De no presentar oportunamente la contestación, el Negociado de Energía podrá anotarle la rebeldía y conceder el remedio solicitado en el recurso.

VICTOR M. MARTÍNEZ NIEVES
(nombre del(de la) abogado(a) del promovente, o de la parte, si no tiene representación legal)
---
(número ante el Tribunal Supremo, si es abogado(a))

1-11 CALLE 1 ALTURAS DE TORRIMAR ESTE
GUAYNABO, PR 00969
(dirección)

787-671-5390
(número de teléfono; número de fax)

manolo@disenadorllc.com
(correo electrónico)

Expedido bajo mi firma y sello del Negociado de Energía de Puerto Rico, hoy 10 de julio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

Firma

# DILIGENCIAMIENTO DE LA CITACIÓN

El diligenciamiento de esta citación y copia fiel y exacta del recurso se realizó de la siguiente forma:

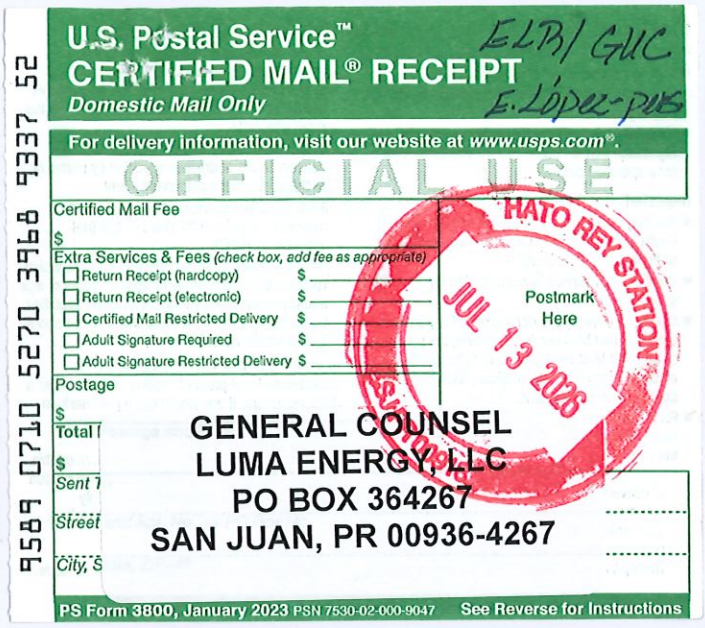
___X___ Mediante correo certificado a la siguiente dirección postal:
**GENERAL COUNSEL**
**LUMA ENERGY, LLC & LUMA ENERGY SERVCO, LLC**
**PO BOX 364267**
**SAN JUAN, PR 00936-4267**

_____ Mediante correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección postal:

_____ Mediante diligenciamiento personal: **(No aplica para la notificación a compañías de servicio eléctrico)**

Yo,_____, certifico so pena de perjurio que soy mayor de dieciocho años de edad, que sé leer y escribir, que no soy parte en el pleito, ni abogado de una parte en este pleito. Además, certifico so pena de perjurio que entregué la citación y copia fiel y exacta del recurso del caso de referencia a _____, el ____ de _____, a las _____ am/pm, en la dirección física _____.

_____
Firma



U.S. Postal Service™
CERTIFIED MAIL® RECEIPT
Domestic Mail Only

ELB/ GUC
E. López-PUB

For delivery information, visit our website at www.usps.com®.

OFFICIAL USE

Certified Mail Fee
$

Extra Services & Fees (check box, add fee as appropriate)
- ☐ Return Receipt (hardcopy) $
- ☐ Return Receipt (electronic) $
- ☐ Certified Mail Restricted Delivery $
- ☐ Adult Signature Required $
- ☐ Adult Signature Restricted Delivery $

Postage
$

Total
$

Sent T

Street

City, S

HATO REY STATION
JUL 13 2026
Postmark Here

GENERAL COUNSEL
LUMA ENERGY, LLC
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

PS Form 3800, January 2023 PSN 7530-02-000-9047 See Reverse for Instructions

9589 0710 5270 3968 9337 52